Universidad Intercultural de Baja California

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

Acta número 002 correspondiente a la Segunda Sesión 0rdinaria de 2025 de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 22 de abril del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Secretaría de Educación de Baja California, ubicada en Calzada Anáhuac No. 427 Col. Ex Ejido Zacatecas de esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley de las Entidades Paraestatales de Baja California, 16, 22, 23, 32 del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Baja California, y conforme a la convocatoria realizada mediante oficio 563/2025de fecha 10 de abril de 2025, signado por el Secretario de Educación del Estado de Baja California y Presidente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, se llevó a cabo de manera virtual por video conferencia, a través de la liga https://us06web.zoom.us/j/82592386864?pwd=nIUDxXRVFFpejbWS2sT1iHAEwJXn5w.1 a la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California con sede en San Quintín, por lo que se procede al desarrollo de la misma bajo el siguiente orden del día:

1.-Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2.-Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
3.-Lectura de las actas de las sesiones anteriores
4.-Seguimiento de acuerdos
5.- Presentación y aprobación en su caso del informe de avance de gestión correspondiente Primer trimestre del ejercicio fiscal del 2025:
5.1.- Informe de gestión
5.2.- Indicadores.
5.3.- Avance programático.
5.4.- Avance presupuestal.
5.5.- Estados financieros.
6.-Asuntos propios de la Entidad:
6.1 Presentación y aprobación del Calendario escolar 2025-2 y 2026-1.
6.2 Presentación y aprobación de la ratificación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar todos los Tipos de Violencia en Especifico la de Género.
6.3 Presentación y aprobación del Plan Maestro de la Universidad Intercultural de Baja California incluyendo la construcción del edificio 2.
6.4 Presentación del avance de la Licenciatura en Derecho para su incorporación como Programa Educativo de la UIBC.
7.-Asuntos Generales.
8.-Lectura de acuerdos celebrados durante la sesión.
9.-Clausura de la sesión.

Lic. César Said Romo Noriega, en representación del Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California, Presidente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, manifiesta si algún integrante de la Junta de Gobierno tiene alguna observación, a lo que manifestaron que ninguno.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: Lic. César Said Romo Noriega, en representación del Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California, Presidente de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, procede al pase lista de asistencia, quien manifiesta se cuenta con la asistencia virtual de las siguientes personas: C.P. Edgar Ponce Meza en representación de L. A. E. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda; Mtro. Guadalupe Acuña Álvarez, Titular del Enlace Educativo de la SEP en Baja California; Lic. Juan Guillermo Rolón de la Peña en representación del Lic. David Ramsés Cervantes Aguilar, Oficial Mayor de Gobierno ; Lic. Ezequiel Ortiz Bautista, Órgano Interno de Control en representación de la Lic. María Gabriela Monge Pérez, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Mtra. Elvira Méndez Bautista en representación del Lic. Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaria de Educación Pública; Lic. Enedina Edith Bautista López, en representación de la Lic. Rebeca Arriola Vega, Secretaria de Inclusión Social e Igualdad de Género; Mtro. Ramón Guzmán Rojas; Encargado de Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural de Baja California; Dr. Javier Hernández Velasco, Académico de la Maestría en Educación Intercultural en su calidad de representante del Consejo Académico; C. América Rodríguez Ramírez, Estudiante de la Ingeniería en Innovación Agroalimentaria, en su carácter de representante del Consejo Estudiantil; Mtra. Anayeli Bautista Tenorio, y el Lic. Selvio Ibáñez Guzmán en representación del Dr. Adolfo Marcelino Hernández Velasco representantes del Consejo Comunitario de Asesores de la Universidad.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: Se somete a consideración el orden del día, mismo que a continuación se describe: ----------

Una vez terminada la lectura del orden del día y sometida a consideración de los presentes, para aprobación.

El Mtro. Ramón solicita la voz para manifestar, la Modificación del orden del día, quedando de la Siguiente manera:

1.-Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2.-Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
3.-Lectura de las actas de las sesiones anteriores
4.-Seguimiento de acuerdos
5.- - Presentación y aprobación en su caso del informe de avance de gestión correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal del 2025:
5.1.- Informe de gestión
5.2.- Indicadores.
5.3.- Avance programático.
5.4.- Avance presupuestal.
5.5.- Estados financieros.
6.-Asuntos propios de la Entidad:
6.1 Presentación y aprobación del Calendario escolar 2025-2 y 2026-1.
6.2 Presentación y aprobación de la ratificación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar todos los Tipos de Violencia en Especifico la de Género.
6.3 Presentación y aprobación del Plan Maestro de la Universidad Intercultural de Baja California incluyendo la continuación de la construcción del edificio 2.
6.4 Presentación y aprobación del Plan de Austeridad del año 2024.
6.5 Presentación y aprobación del Plan de Austeridad del año 2025.
6.6 Presentación del avance de la Licenciatura en Derecho para su incorporación como Programa Educativo de la UIBC.
7.-Asuntos Generales.
8.-Lectura de acuerdos celebrados durante la sesión.
9.-Clausura de la sesión.

SOUIBC/007/22-04-2025

Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban la modificación del orden del día de la presente sesión ordinaria.

3.- LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. ----------

a) Acta número 001 de la primera sesión ordinaria de 24 de febrero de 2025 (proceso de firma).

4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, el Mtro. Ramón Guzmán Rojas, en su carácter de Encargado de Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural de Baja California, procede a dar el uso de la voz a la Mtra. Jazmín Carrasco Hernández para exponer los acuerdos tomados de las sesiones anteriores, así como su avance siendo los siguientes. ----------

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	SITUACIÓN ACTUAL	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
SOUIBC/025/27-04-2023.	La Junta de Gobierno Universitaria, por unanimidad aprueban el programa educativo: Licenciatura en Enfermería con Enfoque Intercultural para su incorporación en la oferta educativa de la Universidad, misma que se deberá desahogar el proceso necesario ante las instancias correspondientes.	Proceso	Anexos

Reunión de seguimiento de carpeta de Lic. En Enfermería

En el mes de enero se realizaron reuniones con los docentes de la Licenciatura, para analizar y reforzar puntos importantes de la carpeta; en específico el campo disciplinar conforme a la Guía de CIFRHS. En esta reunión estuvieron presentes el Lic. Diego Alonso López Treviño, Lic. Omar Alejandro Sosa Olán, Lic. Vivian Osiris Carballo Gutiérrez, Lic. Jazmín Araly Cota Chávez, Lic. Jahayra Guadalupe Gómez Osorio, Mtra. Jazmín Carrasco Hernández, Lic. Héctor Abraham Zárate Pérez, Lic. Rebeca Merari Cruz Hernández, Lic. Raúl Chávez Montar.

Reuniones para solicitud de campos clínicos para prácticas de enfermería

El martes 11 de febrero, se acudió a una reunión con el personal de recursos humanos del Hospital Medica Zhur, para la organización de apertura de campos clínicos, donde se solicitó espacio para las próximas prácticas de los estudiantes de nuestra licenciatura. El viernes 28 de abril, también se solicitó espacios en los dispensarios médicos de la empresa Pinos Agrícola, donde también se ha tenido respuestas favorables. Es importante mencionar que por medio de correos electrónicos también se comunicado con otras dependencias como lo es Hospital CEMED, Cruz Roja, y estamos en la espera de visitar a otras, como los Bomberos, Berrimex, Hospital Buen Pastor, entre otros.

Fortalecimiento del modelo de enfermería en la carpeta CIFRHS

El día miércoles 12 de febrero se sostuvo una reunión para la verificación y puntos de vista para poder adecuar a nuestra carpeta CIFRHS el modelo de enfermería a utilizarse en nuestra práctica de enfermería, misma reunión se realizó a distancia y vía zoom la con la Mtra. Encargada de esta revisión: Azalia Pintado.
Es importante mencionar que esta reunión se sostuvo con nuestros docentes enfermeros, coordinación y Secretaría académica, con el objetivo de fortalecer los avances en la carpeta CIFRHS.

Reunión con CIFRHS federal

El pasado 14 de febrero se llevó a cabo una reunión a nivel federal con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, en coordinación con diversas instituciones involucradas en el ámbito de la educación y la salud. El objetivo principal de este encuentro fue profundizar en el conocimiento sobre el proceso relacionado con la Opinión Técnica Académica (OTA), así como aclarar diversos aspectos que han generado dudas.
Durante la reunión, por parte de nuestra institución estuvo presente la Mtra. Jazmín Carrasco Hernández, Lic. Vivian Osiris Carballo Gutiérrez, Lic. Omar Alejandro Sosa Olán, Lic. Jahayra Guadalupe Gómez Osorio, Lic. Héctor Abraham Zárate Pérez, Lic. Diego Alonso López Treviño, Lic. Jazmín Araly Cota Chávez.

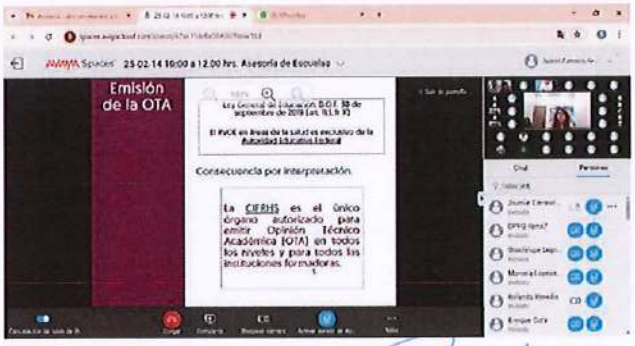

5.- Presentación y aprobación en su caso del informe de avance de gestión correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal del 2025:
5.1.- Informe de gestión
5.2.- Indicadores.
5.3.- Avance programático.
5.4.- Avance presupuestal.
5.5.- Estados financieros.

El Mtro. Ramón Guzmán Rojas en su carácter de Encargado de Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural de Baja California, procede a dar el uso de la voz a la Mtra. Jazmín Carrasco Hernández, Secretaria Académica de la Universidad, quien procede a exponer el informe de gestión, también se procede a dar cuenta a los integrantes de la junta respecto al Informe de avance de gestión correspondiente al cuarto trimestre y cierre del ejercicio fiscal 2024, por lo consiguiente se otorga uso de la voz al contador Arturo Reymundo Flores, Director de Administración y Finanzas para que presente los siguientes puntos

a) Informe de Gestión.
INFORME TRIMESTRAL SECRETARÍA ACADÉMICA

MTRA. JAZMÍN CARRASCO HERNÁNDEZ

Auditoría de la matrícula en la UIBC

El pasado 17 de enero del 2025 se recibieron los resultados de auditoría de matrícula del segundo informe semestral 2024-21 por parte la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES, A.C.) obteniendo el 100% de concordancia en los datos reportados.

Derivado de la auditoría del segundo informe semestral de matrícula 2024-2 y dando cumplimiento a los establecido en el presupuesto de egresos de la federación (PEF) 2024 se entregó ante la Cámara de Diputados y Secretaría de Educación Pública (SEP): El informe de resultados de matrícula auditada, Informe de variación de Matricula, y Formato informe DGESUI-SEP.

Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

CONCLUSIÓN

ATENTAMENTE

UIBC

Indicadores institucionales de la UIBC
SECRETARIA ACADÉMICA

Num.	Indicador	Fórmula	2022- 2023	PID 2023	2023- 2024	PID 2024	2024-2025	PID 2025
1	Indice de retención de alumnos en la Universidad Intercultural de Baja California.	Total de alumnos de educación superior que concluyen el ciclo escolar/Total de alumnos de educación superior inscritos al inicio del ciclo escolar) *100.	42	70	71	70	58	69.94
2	Indice de calidad en el ejercicio del gasto público de la Universidad Intercultural de Baja California	(Resultado de las disciplinas presupuestarias de la isntitución al semestre) *0.60 / (Resultado del desempeño programático de la institución al semestre)*0.40	82.99	98.84	94.84	99.031	SD	SD
3	Indice de absorción de alumnado en la Universidad Intercultural.	(Alumnos de nuevo ingreso a la UIBC/Egresados del nivel media superior y superior) *100	2.39	0	12.10	10.92	8.89	12.07
4	Indice de aprobación del alumnado en la Universidad Intercultural de Baja California.	(Número de alumnos aprobados en todas las asignaturas/Número de alumnos inscritos en todas las asignaturas) *100.	46.97	69.62	34.48	69.61	52.41	69.7
5	Tasa bruta de escolanzación de la población en desventaja socialcultural por cada cien mil habitantes.	(Población en desventaja social-cultural escolarizada en el periodo educativo actual/Población total en el Estado en edad de cursar la educación superior) *100,000.	10.33	2.85	42.15	5.7	51.39	8.55
6	Porcentaje de población escolar indígena matriculada, respecto al total población escolar matriculada en la Universidad Intercultural de Baja California.	(Total de población indígena matriculada en la UIBC/Total de población matriculada en la UIBC) *100.	41.4	27.81	28.9	31.14	36.4	34.45
7	Tasa bruta de escolarización de la población indígena en la Universidad Intercultural de Baja California.	(Población indígena escolarizada en el periodo educativo actual en la UIBC/Población indígena total en edad de cursar la educación superior en el municipio de San Quintín) *100.	2.6	2.85	3.0	5.7	4.3	8.55
8	Índice de desempeño del gasto público de la UIBC	(Resultado de las disciplinas presupuestarias de la entidad paraestatal al cierre del ejercicio *0.50) + (Resultado del desempeño programático de entidad paraestatal al cierre del ejercicio *0.40) + (Resultado del desepeño los avances promedio de los indicadores de entidad paraestatal al cierre del ejercicio *0.10)	SD	SD	SD	88	96.36	SD
9	Porcentaje de proyectos colaborativos de estudiantes de la UIBC	(Nuevos proyectos de vinculación comunitaria / Proyectos atendidos de vinculación comunitaria) *100	37	56.75	55	61.81	SD	SD

Entrega de retroalimentación de SEAES

Se entregó la respuesta a la retroalimentación de SEAES, como parte de nuestro compromiso con la mejora continua y el fortalecimiento de nuestros procesos institucionales.

- Acciones implementadas a partir de la Autoevaluación del SEAES:
- Se revisó el instrumento de evaluación docente y se integraron los criterios del SEAES en la evaluación aplicada del semestre junio-diciembre 2024.
- La evaluación docente se realizó en enero de 2025. Elaboración y revisión de indicadores institucionales.
- Se realizó la revisión del Plan de Cultura de Paz 2024 y con los resultados de la Autoevaluación se tomaron en cuenta para la elaboración del Plan de Cultura de paz 2025.

EDUCACIÓN

"PAZ, Año del Fortalecimiento Económico Nacional del Bienestar Social y Progreso".

Universidad Intercultural de Baja California
SECTORIA
San Quintín, B.C., a 28 de marzo de 2025
Oficio No.: UIBC/114/2025
ASUNTO: ENTREGA DE RETROALIMENTACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN SEAES

MTRA. MARÍA JOSÉ RUIZ SALIDO GARAUTO
DIRECTORA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTE.-

Por medio del presente, remitimos la respuesta a la retroalimentación de la evaluación institucional recibida "Retroalimentación de los reportes de evaluación de los Sistemas Estatales" sobre el acuerdo a los criterios y ámbitos del SEAES.

En este sentido, adjunto el documento que detalla las acciones implementadas y programadas para atender los puntos identificados mencionados por la retroalimentación, con el propósito de fortalecer los procesos y mejorar el desempeño de los sistemas evaluados. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso por la mejora continua.

Sin más por el momento, reitero mis saludos, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
"PÁS INA CHÚA / NUESTRA CASA"

UIBC
Universidad Intercultural de Baja California
EL AVE. EDUCACIÓN

Mtra. Mariela Guzmán Rojas
Encargada del despacho de Rectoría de la Universidad Intercultural de Baja California

Esp. Mtra. Jazmín Carrasco Hernández, Secretaria Académica de la Universidad Intercultural de Baja California.

Se implementó formulario para recabar información para el diseño del Plan de mejora. Se realizaron los Comités para seguimiento de temas institucionales en las que participen docentes y estudiantes, avalado por parte del Consejo Académico. Compromisos adquiridos a partir de la Autoevaluación del SEAES:

- Digitalización y centralización del registro.
- Capacitación y sensibilización para la evaluación.
- Sistematización de buenas prácticas.
- Optimización de procesos de retroalimentación.
- Mejora en el análisis de datos.
- Fortalecimiento de la cultura evaluativa.

Instalación de comités propuestos por Consejo Académico

La Secretaría Académica realizó la primera sesión ordinaria del Consejo Académico de la Universidad Intercultural de Baja California, fue declarada formalmente instalada a las 15:30 horas del día 01 de abril del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las y los integrantes del Consejo Académico de asuntos estudiantiles: Mtra. Jazmín Carrasco Hernández, en calidad de Secretaria Académica de la Universidad Intercultural de Baja California, Lic. Johana María Bautista Bautista, como Coordinación Jurídica, Dr. Javier Hernández Velasco, Coordinador de Maestría en Educación Intercultural, la Mtra. Jatzire Espinosa Cabrera como Coordinadora de Ingeniería en Innovación Agroalimentaria, la Lic. Vivian Osiris Carballo Gutiérrez, responsable de la Licenciatura en Enfermería con Enfoque Intercultural.

Capacitación: fortalecimiento de competencias interculturales y tecnológicas para la gestión docente y administrativa

Como parte del fortalecimiento del desarrollo profesional del personal académico, se realizó una capacitación docente al inicio del semestre, enfocada en dotar de herramientas conceptuales y metodológicas que integren enfoques interculturales, de género y de derechos humanos. Durante la capacitación, la Mtra. Jazmín Carrasco presentó las líneas y ejes de trabajo institucionales, y los criterios de evaluación. El Departamento de Tecnologías de la Información enfocó su intervención en competencias digitales y gestión de recursos tecnológicos. La coordinación jurídica abordó el ejercicio de los derechos humanos en la vida cotidiana.
Finalmente, el Mtro. Ramón Guzmán profundizó en la "Comunagogía", metodología participativa para una docencia crítica e intercultural. Esta capacitación fortaleció integralmente al cuerpo académico como agentes de cambio en contextos educativos y comunitarios.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TUTORÍAS – ATENCIÓN ESTUDIANTIL

Seguimiento de estudiantes para orientación pedagógica y orientación psicológica

El programa de tutorías a cargo del Lic. David Javier Acosta Hernández, realizó entrevistas diagnósticas a las y los estudiantes de Ingeniería en Innovación Agroalimentaria para conocer sus necesidades académicas y personales. Se llevaron a cabo reuniones individuales y grupales donde se abordaron diferentes temas para la prevención de la reprobación. Además, se asignaron las y los tutores a estudiantes de Ingeniería en Innovación Agroalimentaria y Enfermería, garantizando una atención personalizada. Estas acciones fortalecen el acompañamiento y contribuyen al desarrollo integral del estudiantado.

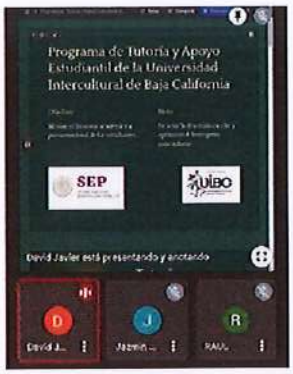

Seguimiento a docentes que cumplen el papel de tutores

Se realizaron reuniones virtuales con las y los docentes de la Licenciatura en Enfermería, y de Ingeniería en Innovación Agroalimentaria, para comunicar las funciones y rol de tutor o tutora de los grupos, de la misma manera se compartió el objetivo del Programa de Tutorías y su importancia de implementarlo en la Universidad Intercultural de Baja California.

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Titulaciones que refuerzan la eficiencia terminal en la Maestría En Educación Intercultural
Se llevó a cabo las presentaciones de examen final, siendo tres titulaciones realizadas en este trimestre.

Fecha	Estudiante	Título de tesis
20 de febrero	Angélica Vega Castañeda	"El huerto escolar para contribuir a recuperar conocimientos agroecológicos de la comunidad de Zarahemla, San Quintín, Baja California"
14 de marzo	Patricia Santiago Cruz	"Resignificación étnica en un contexto de interculturalidad. El caso de la escuela Primaria Bilingüe Tepochcalli"
19 de marzo	Yesenia López López	"La Contabilidad como pilar de Sostenibilidad en los Negocios Artesanales de San Quintín para mantener la identidad cultural"

Semana de Cursos para capacitación a docentes y administrativos en "Educación Intercultural"

17 de enero, se realizó una capacitación virtual, a personal docente y administrativo de la UIBC, organizado por la Coordinación de Maestría en Educación Intercultural, con el tema "Vinculación Comunitaria en la Educación Superior intercultural: Reflexiones desde una perspectiva crítica", por el Dr. Sergio Iván Navarro Martínez, del Instituto de Investigaciones en Educación de la Universidad Veracruzana.

21 de enero, Se realizó por la Coordinación de Maestría en Educación Intercultural un curso/taller con el tema: "Plena participación y automatización de la Mujer" como ponente la Mtra. Imelda García Antonio, docente de la maestría, dicha capacitación fue dirigida a personal docente y administrativo de la UIBC.

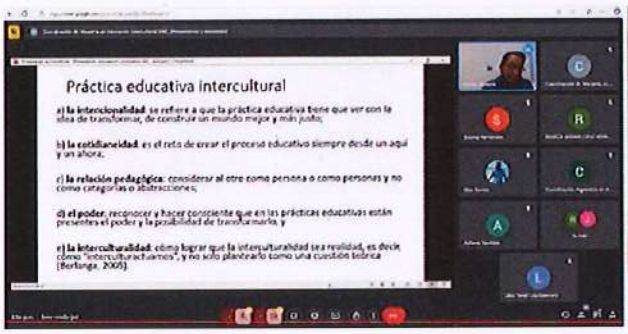

La Coordinación de Maestría en Educación Intercultural, organizó un taller los días 28 al 30 de enero, con el tema: "Ejes para el fortalecimiento de la educación superior intercultural". En el cual se tuvo la participación como facilitadoras de la Mtra. Jessica Badillo Guzmán y la Dra. Verónica Ortiz Méndez de la Universidad Veracruzana. Dicho taller fue dirigido a personal docente y administrativo de la UIBC.

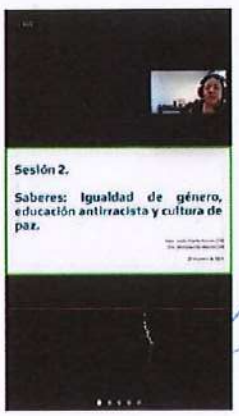

Taller "Técnicas efectivas de redacción de trabajos académicos y científicos"

Los días 30 y 31 de enero se llevó a cabo el taller con el tema "Técnicas efectivas de redacción de trabajos académicos y científicos", en el cual se tuvo la participación del Dr. Lino Meraz Ruíz, como facilitador. Dicho taller fue dirigido a la comunidad estudiantil de la Maestría en Educación Intercultural.

Programa de intercambio académico virtual UIBC-UPN

En este trimestre se han llevaron a cabo reuniones entre la Coordinación Maestría en Educación Campo Práctica Docente e Integración Cultural de la UPN y Maestría en Educación Intercultural de la UIBC para dar seguimiento al programa de intercambio académico virtual.

Programa de movilidad académica, UPN-UIBC

El día 07 de febrero, se realizó una reunión con la Universidad Pedagógica Nacional, Tijuana (UPN), con el objetivo de la firma de convenio y trabajar en el diseño del programa de intercambio académico estudiantil para el posgrado de maestría entre ambas universidades, misma que se implementará en este semestre 2025-1 en modalidad virtual.

El día 11 de febrero se dio inicio de clases con la movilidad virtual estudiantil con las y los estudiantes de segundo semestre de Maestría en Educación Intercultural de la UIBC y la Maestría en Educación Campo Práctica Docente e Integración Cultural de la UPN, con la transversalización de las asignaturas: Programas Educativos en la Frontera Norte (UPN. Tijuana) y Educación y globalización en contextos transfronterizos (UIBC. San Quintín).

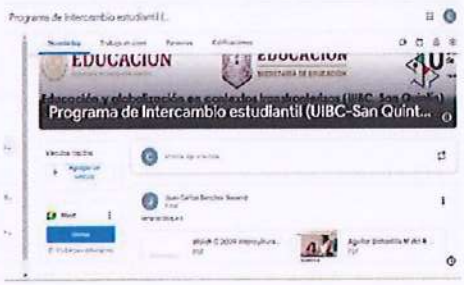

Día Internacional de la Lengua Materna

El día 21 de febrero, en conmemoración del día internacional de la lengua materna, la UIBC en colaboración con otras instancias realizaron una actividad donde se participó por parte de las y los estudiantes de maestría en la materia de lengua indígena, con una lotería en Tu'u Savi, fortaleciendo su interacción con las personas que acudieron a la actividad, favoreciendo la pronunciación de palabras en mixteco y dando a su vez difusión a la población del rescate de las lenguas originarias.

Asambleas De Mediación Docente Coordinación De Maestría En Educación Intercultural

Durante este trimestre enero- marzo se realizaron cinco reuniones académicas de manera virtual, con docentes de la Maestría en Educación Intercultural, abordando temas relacionado a las planeaciones académicas, criterios de evaluación, evaluaciones, entrega de calificaciones, seguimiento a estudiantes, entre otros temas relacionados a garantizar la educación en el posgrado.

INGENIERÍA EN INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA

Dictamen de Ingeniería en Innovación Agroalimentaria

Se obtuvo el dictamen emitido por la Dirección General de Profesiones del programa educativo de Ingeniería en Innovación Agroalimentaria. Se acudió a la Ciudad de México con el propósito de llevar a cabo el seguimiento y revisión detallada del registro.

Inicio al programa de diagnóstico de salud mental

El 10 de febrero de 2025, se dio inicio al programa de Salud Mental, una iniciativa para mejorar el bienestar emocional de la comunidad universitaria. En el encuentro participaron la Maestra Jazmín Carrasco Hernández, Secretaria Académica de la UIBC; el Maestro David Javier Acosta Hernández, encargado del programa de Tutorías; y la Licenciada Jazmín Santiago López, enlace de Salud Mental de la Universidad.

Curso Taller: Ejes Para El Fortalecimiento De La Educación Superior Intercultural

Del 28 al 30 de enero de 2025, las y los docentes de IIA participaron en un curso taller titulado "Ejes para el fortalecimiento de la educación superior intercultural", cuyo objetivo fue promover la formación, el intercambio de experiencias y el diálogo sobre la educación superior intercultural. Durante el curso se trataron temas como interculturalidad, inclusión, igualdad de género, educación antirracista, cultura de paz, justicia curricular y revitalización lingüística. El curso tuvo una duración de 15 horas (9 horas síncronas y 6 horas asíncronas) y fue impartido por la Mtra. Jessica Badillo Guzmán y la Dra. Verónica Ortiz Méndez.

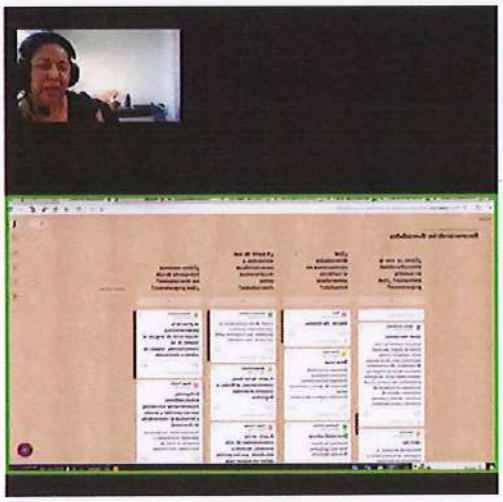

Evaluación docente

El 4 de enero de 2024, se aplicó la evaluación docente por parte de las y los estudiantes del Programa de Ingeniería en Innovación Agroalimentaria, con el objetivo de mejorar la práctica docente y la calidad de los resultados académicos, promoviendo la profesionalización y fomentando la mejora continua en la institución.

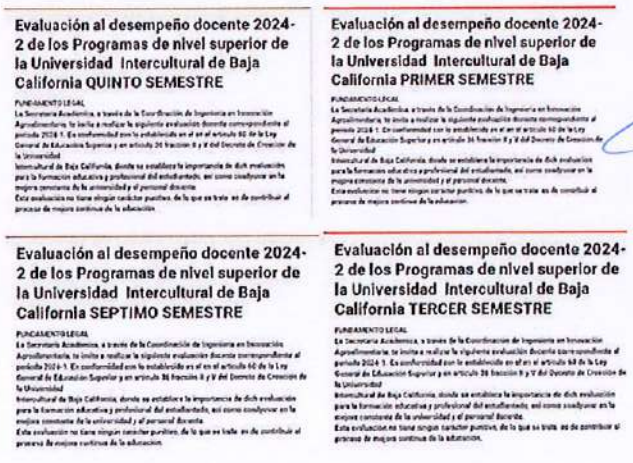
Evaluación al desempeño docente 2024-2 de los Programas de nivel superior de la Universidad Intercultural de Baja California QUINTO SEMESTRE

Evaluación al desempeño docente 2024-2 de los Programas de nivel superior de la Universidad Intercultural de Baja California PRIMER SEMESTRE

Evaluación al desempeño docente 2024-2 de los Programas de nivel superior de la Universidad Intercultural de Baja California SEPTIMO SEMESTRE

Evaluación al desempeño docente 2024-2 de los Programas de nivel superior de la Universidad Intercultural de Baja California TERCER SEMESTRE

Asambleas de mediación docente Coordinación de Ingeniería En Innovación Agroalimentaria

Entre enero y marzo, se llevaron a cabo cuatro reuniones académicas virtuales con las y los docentes del Programa de la Licenciatura en Ingeniería en Innovación Agroalimentaria. El objetivo principal fue planificar las actividades para el semestre 2025-1, abordando temas como los periodos de evaluación, las salidas de campo, la cartera de sabios y sabias de la comunidad, y otras actividades relacionadas con el estudiantado, en colaboración con la coordinación de Ingeniería.

Frecuencia intercultural

El 12 de marzo de 2025, se retomó el programa Frecuencia Intercultural, y los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería en Innovación Agroalimentaria visitaron las instalaciones de la radiodifusora XEQIN para grabar un nuevo episodio.

Servicio social del estudiantado

El 6 de febrero de 2025, las y los estudiantes compartieron los avances de sus proyectos con los productores de nopal, recapitulando el trabajo realizado. Se dio seguimiento al progreso del servicio social del estudiantado. El productor Juan García Esparza, en representación del grupo Agroproductores de Nopal de San Quintín, expresó su apoyo a los estudiantes en la etapa de innovación del nopal verdura.

Presentación del tema de cooperativismo

El 13 de febrero de 2025, se presentó el tema del cooperativismo. Las y los estudiantes, junto con la Coordinadora del programa educativo, expresaron su interés en trabajar con el grupo de productores de nopal. El grupo propuso asistir al Ejido Raúl Sánchez Díaz, punto de reunión de los productores, donde los estudiantes expusieron el tema del cooperativismo de manera más amplia. En esta ocasión, se planteó la posibilidad de constituir una cooperativa para impulsar el desarrollo económico y social del grupo.

Difusión de la Ingeniería En Innovación Agroalimentaria

El 25 y 27 de febrero, y el 10 de marzo de 2025, se llevó a cabo la difusión de la IIA en el COLBACH extensión Colonet, el CECyTE BC y el CETMAR No. 42 EXT. San Quintín. Durante las visitas, se presentó a las y los estudiantes de 6to semestre información sobre los programas educativos de la Universidad Intercultural de Baja California, con el objetivo de generar un interés informado sobre esta opción de formación profesional.

Curso de recuperación

Del 13 al 24 de enero de 2025, se realizó un curso de recuperación de dos semanas dirigido a 13 estudiantes que no aprobaron alguna asignatura. El objetivo fue brindarles una oportunidad para alcanzar los objetivos de aprendizaje no logrados durante el semestre, ofreciéndoles un período de recuperación para lograr el aprendizaje esperado.

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CON ENFOQUE INTERCULTURAL

Reuniones planeación estratégica

El martes 07 de enero, se inició con la primera reunión de planeación estratégica, mismas que son convocadas por Secretaría Académica, con el objetivo de reunir a todas las áreas y coordinaciones para plantear actividades, propuestas, proyectos, o pendientes a suscitarse en la semana. Es importante mencionar que nuestra coordinación participa y da a conocer sus puntos en estas reuniones en cada convocatoria semanal que se llevan a cabo cada lunes. Como cada semana, la coordinación de la Licenciatura en Enfermería Intercultural, da a conocer su actividades y resultados de trabajo de cada semana.

Docentes de Enfermería forman parte del Colegio Mexicano de Licenciados en Enfermería (COMLE)

En el mes de enero nuestros docentes se asociaron para formar parte del Colegio Mexicano de Licenciados en Enfermería, cede Baja California, en donde, una vez al mes son capacitados en temas de gran importancia para el gremio, y que, por ende, serán de suma importancia para estar actualizados y puedan dar una mejor atención y práctica docente. Hasta el momento se han capacitado en los temas: La Ética como factor esencial en la calidad de la atención de Enfermería; Enfermería y Docencia, recomendaciones para buenas prácticas; y, Papel de Enfermería en Terapia Transfusional. Mismos que son impartidos por personal altamente especializado y actualizados de diferentes partes de la república mexicana.

Realización de evaluación docente de enfermería

El 5 de febrero se realizó la evaluación docente para nuestros docentes de enfermería, en donde las y los estudiantes por medio de una encuesta virtual, evaluaron a sus docentes correspondientes al periodo 2024-2. Esto en conformidad con lo establecido en el en el artículo 60 de la Ley General de Educación Superior y en artículo 36 fracción II y V del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Baja California, donde se establece la importancia de dicha evaluación conforme a los criterios del SEAES para la formación educativa y profesional del estudiantado, así como coadyuvar en la mejora constante de la Universidad y del personal docente.

Participación de enfermería en el día de la lengua materna

El día viernes 21 de febrero, se llevó a cabo en nuestra institución el evento alusivo al día de la lengua materna, donde con diversas actividades con el objetivo de dar a conocer la importancia de reconocer las diversas variantes lingüísticas en el marco del día de la lengua materna, principalmente las que predominan en el Valle de San Quintín, y desde luego en nuestra institución, y así no perder las raíces de cada una.

Es importante destacar que nuestros estudiantes participaron en diversos stands, como venta de comida típica, y de talleres con actividades que llevaron la demostración de la lengua Mixteca y Triqui.

Taller de herbolaria y medicina tradicional

El 19 de marzo del 2025 se llevó a cabo un taller sobre salud digestiva con enfoque en la herbolaria y la medicina tradicional, con el objetivo Impulsar la recuperación de la cultura popular y fortalecer los procesos que sustentan las expresiones comunitarias y municipales, así como enriquecer los conocimientos de los estudiantes en el uso terapéutico de la herbolaria, con el fin de que puedan aplicar estos saberes en su ejercicio profesional. Esta actividad fue organizada por el cuarto semestre y el docente Héctor Zarate, y fue impartida por el Neurópata Melchor López Rendón.

Enfermería realizó diagnóstico nutricional a comunidad estudiantil

El lunes 10 de abril, nuestra coordinación en conjunto con nuestra docente Licenciada en Nutrición, María Peralta López, se realizó una encuesta diagnóstica sobre Alimentación y Nutrición Familiar de estudiantes de nuestra universidad.
Esta se realizó con el objetivo de identificar los hábitos alimenticios, el acceso a alimentos saludables y los factores que influyen en la alimentación de las y los estudiantes y sus familias, con el fin de comprender su impacto en la salud, el rendimiento académico y la importancia de la implementación de un comedor comunitario en la UIBC.

Participación de enfermería en el programa de radio: Frecuencia intercultural

El día miércoles 12 de marzo, se iniciaron las grabaciones de los "falsos en vivo "de nuestro programa Frecuencia Intercultural de la radio XEQIN "La Voz del Valle. Es importante recalcar que nuestra coordinación tiene un papel importante en la realización de este proyecto, ya que el Lic. Diego Treviño, es uno de los locutores del programa, y que cada miércoles se estarán grabando, también nuestros estudiantes tienen participaciones dentro del calendario de estos episodios, mismos que son dirigidos por la Lic. Czarina Castañeda, encardada del departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación de nuestra Universidad.

Reuniones de Asamblea de mediación docente de Enfermería

Como ya se tenía establecido a término del año pasado, se comenzó con las reuniones de Asamblea de Mediación Docente, antes Reunión de Academia, con el objetivo de que nuestros docentes y la Coordinación tengan una comunicación efectiva a situaciones presentadas con las y los estudiantes, para escuchar propuestas de trabajo, proyectos o actividades, y por su puesto girar información importante que la coordinación recibe para ellos, ya sea de los diferentes departamentos o que se susciten para un mejor trabajo en equipo. Ésta reunión se lleva a cabo vía meet o bien presencial.

CULTURA DE PAZ

12 de febrero – Asamblea estudiantil

Se llevó acabo la primera asamblea estudiantil 2025, con la finalidad de que la comunidad estudiantil proponga los talleres que se impartirán este semestre, siendo de esta manera elegidos:

- Cocina Tradicional – Rescate gastronómico desde la panadería tradicional.
- Deporte – Disciplina y trabajo en equipo para una vida saludable.
- Danza Folclórica – Identidad cultural y expresión artística.
- Música – Creatividad y colaboración a través del sonido.

21 de febrero – Día Internacional de la Lengua Materna

Se llevó a cabo un evento interinstitucional en conmemoración a dicha fecha, el cual conto con un conversatorio titulado "Avances y Retos en la Atención Pertinente a las y los hablantes de Lengua Indígena en el Municipio de San Quintín", un recital de poesía en lengua indígena, una demostración de materia didáctico en lengua indígena y presentaciones artísticas.

5 de marzo – Actividad en conmemoración al 08 de marzo Día Internacional de la mujer

Se destacó la importancia de seguir visibilizando las voces femeninas, apoyando sus luchas y garantizando que todos los espacios sean verdaderamente inclusivos. Durante la jornada, se realizaron diversos talleres, entre los que destacan:

- Clase de Zumba "Ritmo de Guerrera": Impartido por el instructor, Salvador Medina.
- Defensa Personal "Defensa Violeta": Impartido por el instructor, Ricardo Alonso Martínez Cárdenas.
- Mecánica al Alcance de las Mujeres: Impartido por la Lic. Araceli Covarrubias Román.

19 de marzo – Inicio de Talleres universitarios

A petición de la comunidad estudiantil, se realizan los siguientes talleres extracurriculares:

- **Cocina tradicional** – Impartido por Eliazer López
- **Deportes** – Impartido por Víctor Miguel Ramírez
- **Danza folclórica** – a cargo de Yesenia López López
- **Música** – Impartido por Óscar López, con apoyo de los estudiantes Sebastián Castañeda y Johan Zambada
- **Educación inicial** – Impartido por Blanca Gálvez González
- **Técnicas de estudio** – Impartido por David Acosta Hernández
- **Club de lectura** – Impartido por Selvio Ibáñez Guzmán
- **Producción radiofónica** – Impartido por el Departamento de Tecnología de Información (Czarina Castañeda y Salvador Mendoza)
- **Huerto medicinal** – Impartido por el sabio de la comunidad Mario Mariano

BIBLIOTECA

Se pone en servicio la Biblioteca de la Universidad Intercultural de Baja California

Atención a la comunidad universitaria en los servicios de préstamo de libros tanto internos como algunos externos. Control de salidas y entregas de los libros. Revisión del borrador del reglamento de la biblioteca, además que se solicitó asesoría con la Universidad Autónoma Indígena de México en los aspectos de manejos de libros y su reglamento. Elaboración de Lineamientos de la biblioteca en coordinación con el TICS para su impresión y posterior a su colocación en un lugar visible de la Biblioteca. Revisión de la propuesta de las funciones del responsable de la Biblioteca. Seguimiento al convenio específico con la UABC. Se inició la revisión de la base de datos de Excel de la biblioteca.

Colaboración para la difusión de la biblioteca a través del Programa de radio Frecuencia Intercultural, que se trasmite los miércoles "La Voz del Valle". Búsqueda de diferentes proveedores de plataformas digitales para el manejo de todos los libros digitales. Se presentó propuesta de misión, visión y objetivos de la biblioteca. Recepción de donaciones de libros para enfermería y lectura en general. Realización del Club de lecturas dentro de la biblioteca.

COORDINACIÓN JURIDICA

Firma de convenio de colaboración CEJUM-UIBC

El 14 de marzo, se firmó un convenio de colaboración entre el Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California (CEJUM) y la Universidad Intercultural de Baja California (UIBC), con el objetivo de fortalecer la atención, prevención y el acesso a la justicia para las mujeres. Este acuerdo establece un marco de trabajo conjunto enfocado en la educación, la justicia y la equidad de género, buscando empoderar a las mujeres y promover una comunidad libre de violencia e igualitaria.

Firma de convenio de colaboración TERRA-UIBC

El 11 de febrero, la Universidad Intercultural de Baja California (UIBC) firmó un convenio de colaboración con Terra Peninsular. El de fortalecer la vinculación de estudiantes en proyectos y actividades de protección y conservación ambiental.

5.2.- Indicadores

BAJA CALIFORNIA | HACIENDA

Indicadores de Resultados
al Primer Trimestre de 2025
Concentrado de indicadores

SEDED

RAMO: 80 - UIBC

DEBIDO A SU PERIODICIDAD, EN ESTE TRIMESTRE, NO SE PRESENTAN AVANCES EN LOS INDICADORES DEL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

5.3.- Avance programático

PROGRAMA	METAS PROGRAMADAS EJERCICIO 2025	METAS ATENDIDAS AL 1ER TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AL 1ER TRIMESTRE
07 -ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE PARA LA GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	6	6	94%
077 COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	2	2	92%
TOTAL	**8**	**8**	**93%**

5.3.- Avance programático

80-UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA

DESCRIPCIÓN DE LA META	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TRIMESTRAL	REALIZADO	CANTIDAD TRIMESTRAL
007- ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE PARA LA GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL					
ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR, IMPLEMENTADAS	1-REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO EN COLECTIVO Y VIDEOCONFERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE PROPUESTAS Y LA GESTIÓN DE RECURSOS QUE GARANTICEN LA EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ÉNFASIS INTERCULTURAL.	ESTRATEGIA	3	3	100%
ESTRATEGIAS EDUCATIVAS E INSTITUCIONALES PARA EL RESCATE, DESARROLLO Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, IMPLEMENTADAS.	1-REALIZAR TALLERES COMUNITARIOS PARA EL RESCATE, DESARROLLO Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.	PLAN ESTRATÉGICO	6	6	100%
EVENTOS CULTURALES PARA EL RESCATE, DESARROLLO Y REVITALIZACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES COMUNITARIAS, REALIZADOS.	1-REALIZACIÓN DE FOROS, ASAMBLEAS Y TALLERES CULTURALES PARA EL RESCATE, DESARROLLO Y REVITALIZACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES COMUNITARIAS.	EVENTO	7	7	100%
CAPACITACIONES AL ALUMNADO QUE LES PERMITA LA INTERACCIÓN RECÍPROCA ENTRE EL SECTOR EMPRESARIAL Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1-FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO, MEDIANTE VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL.	CAPACITACIÓN	3	3	100%
PROGRAMA DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN MATERIA DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EJECUTADO.	1-REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS 2-IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍAS Y REVISIONES CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL 3-LLEVAR A CABO VERIFICACIONES PATRIMONIALES DE PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS.	AVANCE TRIMESTRAL (OIC ENTIDADES PARAESTATAL)	7	7	100%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CALIDAD PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS NORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN, BRINDADOS.	1-PROGRAMACIÓN DE GASTOS FIJOS PARA LA CORRECTA OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA 2-REALIZACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 3-EJECUCIÓN PRESUSPUESTO ASIGNADO PARA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIALES Y ÚTILES NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD PROPIAS DE LA UIBC. 4-GENERAR NORMATIVAS, LINEAMIENTOS INTERNOS, CONVENIOS CON ORGANIZACIONES EDUCATIVAS Y CIVILES	SERVICIO	10	8	80%

DESCRIPCIÓN DE LA META	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TRIMESTRAL	REALIZADO	CANTIDAD TRIMESTRAL
077- COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR					
SERVICIOS EDUCATIVOS ORIENTADOS A LA VINCULACIÓN, ATENCIÓN DE LA LENGUA, CULTURA Y DIVERSIDAD EPISTEMOLOGÍCA, PROPORCIONADOS.	1-ATENCIÓN DE TRÁMITES ESCOLARES QUE REQUIERAN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y DE NUEVO INGRESO. 2-ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y RENDIMIENTO ESCOLAR DEL ESTUDIANTADO DE INGENIERÍA. 3-COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES PARA UNA FORMACIÓN HOLÍSTICA QUE MOTIVEN A LOS ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO.	SERVICIO	6	6	100%
VINCULACIÓN COMUNITARIA PERTINENTES A LA INTERCULTURALIDAD REALIZADAS.	1-FORMACIÓN ACADÉMICA PARA ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA REGIÓN. 2-SEGUIMIENTO A PLATAFORMA DIGITAL PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (REVISTA DIGITAL DE DIVULGACIÓN). 3-REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS ORIENTADAS A LA DETECCIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN LA REGIÓN RELATIVAS A ASPECTOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ORGANIZATIVOS, HISTÓRICOS O SOCIALES.	ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y/O CULTURAL	6	5	90%

5.4 Avance presupuestal

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL 2025	AMP/RED	PRESUPUESTO MODIFICADO	DEVENGADO AL TRIMESTRE	RECAUDADO O PAGADO
BALANCE INICIAL DE DISPONIBILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A.- INGRESOS PRESUPUESTALES					
OTROS INGRESOS	325,000.00	0.00	325,000.00	152,400.00	152,400.00
TRANSFERENCIAS DE RECURSO ESTATAL	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,313,308.00	2,313,308.00
TRANSFERENCIAS DE RECURSO FEDERAL	5,010,396.00	4,955,300.00	9,965,696.00	3,279,000.00	3,279,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	27.00	27.00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES:	**15,335,396.00**	**4,955,300.00**	**20,290,696.00**	**5,744,735.00**	**5,744,735.00**
B.- EGRESOS PRESUPUESTALES					
SERVICIOS PERSONALES	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	2,203,629.00	2,203,629.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	860,160.00	1,451,000.00	2,311,160.00	142,332.00	142,332.00
SERVICIOS GENERALES	4,475,236.00	3,504,300.00	7,979,536.00	1,377,155.00	1,377,155.00
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES:	**15,335,396.00**	**4,955,300.00**	**20,290,696.00**	**3,723,116.00**	**3,723,116.00**

PLANTILLA DE PERSONAL	APROBADA INICIO	HORAS	APROBADAS MODIFICADAS	OCUPADAS AL TRIMESTRE
CONFIANZA	16	0	16	16
MAGISTERIO NO DOCENTE CONFIANZA	5	0	5	5
TOTAL	**21**	**0**	**21**	**21**
MAGISTERIO DOCENTE HSM	135		135	135

5.5.- Estados financieros

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA

Estado de Situación Financiera

Del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2025

EXPRESADO EN PESOS

	2025	2024		2025	2024
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	$2,177,791	$1,735,631	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$210,755	$1,517,227
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	$203,339	$233,886	**TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE**	**$210,755**	**$1,517,227**
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	**$2,381,131**	**$1,969,517**	**TOTAL DE PASIVO**	**$210,755**	**$1,517,227**
ACTIVO NO CIRCULANTE			**HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**		
BIENES MUEBLES	$1,188,800	$1,188,800	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	$3,233,929	$1,579,731
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE	-$125,247	-$61,360	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/DESAHORRO)	$1,957,732	$1,310,834
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	**$1,063,553**	**$1,127,440**	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$1,276,197	$268,896
TOTAL DE ACTIVO	**$3,444,684**	**$3,096,957**	**TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**	**$3,233,929**	**$1,579,731**
			TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	**$3,444,684**	**$3,096,957**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA

Estado de Actividades

Del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2025
EXPRESADO EN PESOS

	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTION	$27	$353
PRODUCTOS	$27	$353
PARTICIP. APORT. CONV,INCENT DERIV COLABOR FISC.FONDOS DIST	$5,592,308	$16,010,396
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y	$5,592,308	$16,010,396
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	$152,400	$390,800
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$152,400	$390,800
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	$5,744,735	$16,401,549
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$3,723,116	$15,033,725
SERVICIOS PERSONALES	$2,203,629	$9,772,956
MATERIALES Y SUMINISTROS	$142,332	$1,285,572
SERVICIOS GENERALES	$1,377,155	$3,975,197
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	$63,887	$56,990
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	$63,887	$56,990
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	$3,787,002	$15,090,714
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	$1,957,732	$1,310,834

5.5.- Estados financieros.

Captura de SRTF

Dependencia-Entidad	Gestión de Proyectos	Cnsistencia en recursos transferidos	Indicadores	Indice de Calidad de Infrmación
Universidad Intercultural de Baja California	N/A	45%	N/A	45.17%

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

SOUIBC/008/22-04-2025

Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban el informe de avance de gestión correspondiente al 1ro trimestre del ejercicio fiscal del 2025, el cual se compone: Informe de gestión, indicadores, avance programático, avance presupuestal y estados financieros.

6.-Asuntos propios de la Entidad:

6.1 Presentación y aprobación del Calendario escolar 2025-2 y 2026-1.

6.2 Presentación y aprobación de la ratificación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar todos los Tipos de Violencia en Especifico la de Género.

6.3 Presentación del avance de la Licenciatura en Derecho para su incorporación como Programa Educativo de la UIBC.

6.-Asuntos propios de la Entidad:

6.1 Presentación y aprobación del Calendario escolar 2025-2 y 2026-1

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

SOUIBC/009/22-04-2025

Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban el Calendario escolar 2025-2 y 2026-1.

6.2 Presentación y aprobación de la ratificación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar todos los Tipos de Violencia en Especifico la de Género.

Seguimiento al **Anexo de Ejecución** al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero alineado al Programa Presupuestario de la Universidad Intercultural de Baja California en la Cláusula Cuarta, inciso g) en materia de Cultura de Paz, el cual establece los siguiente:

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada;

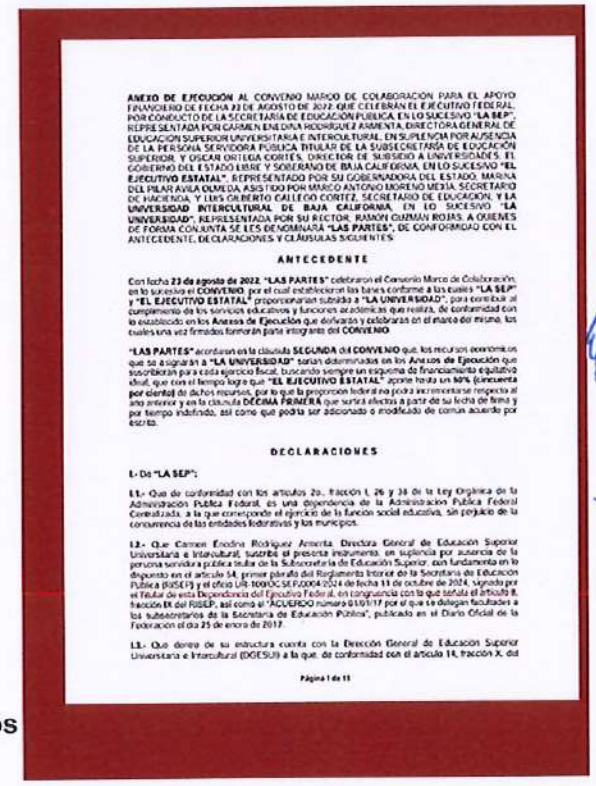

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA DEL ESTADO, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, ASISTIDO POR MARCO ANTONIO MORENO MEDA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y LUIS GILBERTO CALLEGO CORTEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, RAMÓN GUZMÁN ROJAS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DE CLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTE

Con fecha **23 de agosto de 2022**, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para coadyuvar al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que definirán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribirán para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo donde, en con el tiempo logre que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, suscribe el presente instrumento, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) y el oficio UR-1000/DGESUI/004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en congruencia con lo que señala el artículo 8, fracción IX del RISEP, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura cuenta con la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) a la que, de conformidad con el artículo 14, fracción X, del

Página 1 de 11

Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos específico la de género.

Artículo 2.- Los objetivos del protocolo son los siguientes:

I. Promover una cultura de convivencia armónica, de paz y libre de violencia en condiciones de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres o con cualquier género que se identifique la comunidad universitaria;

II. Crear las medidas y mecanismos para la prevención que permitan detectar de manera temprana y oportuna los tipos y modalidades de la violencia en específico la violencia de género;

III. Garantizar espacios confiables, seguros y de respeto a la vida e integridad de quienes forman parte de la comunidad universitaria;

IV. Brindar la atención con la debida diligencia con una perspectiva multidisciplinaria a integrantes de la comunidad universitaria que sean víctimas de tipos y modalidades de violencia por razones de género;

V. Establecer una ruta de atención integral para víctimas de violencia de género, e

VI. Implementar el marco de actuación de las instancias universitarias en los casos de violencia de género.

SOUIBC/010/22-04-2025

Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban la ratificación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar todos los Tipos de Violencia en Especifico la de Género.

6.3.-Presentación y aprobación en su caso del Plan Maestro de la Universidad Intercultural de Baja California incluyendo la construcción del edificio 2.

La UIBC participará en la convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa Presupuestario U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2025 emitida por parte de la Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaria de Educación Pública.

Es importante señalar que, en la convocatoria, en su apartado de requisitos, para la vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa, en su fracción VII, menciona lo siguiente:

Visto bueno del proyecto, emitido por el órgano de gobierno de la institución. Para el caso de la Modalidad 1, se refiere al Plan Maestro de Construcción del Edificio 2.

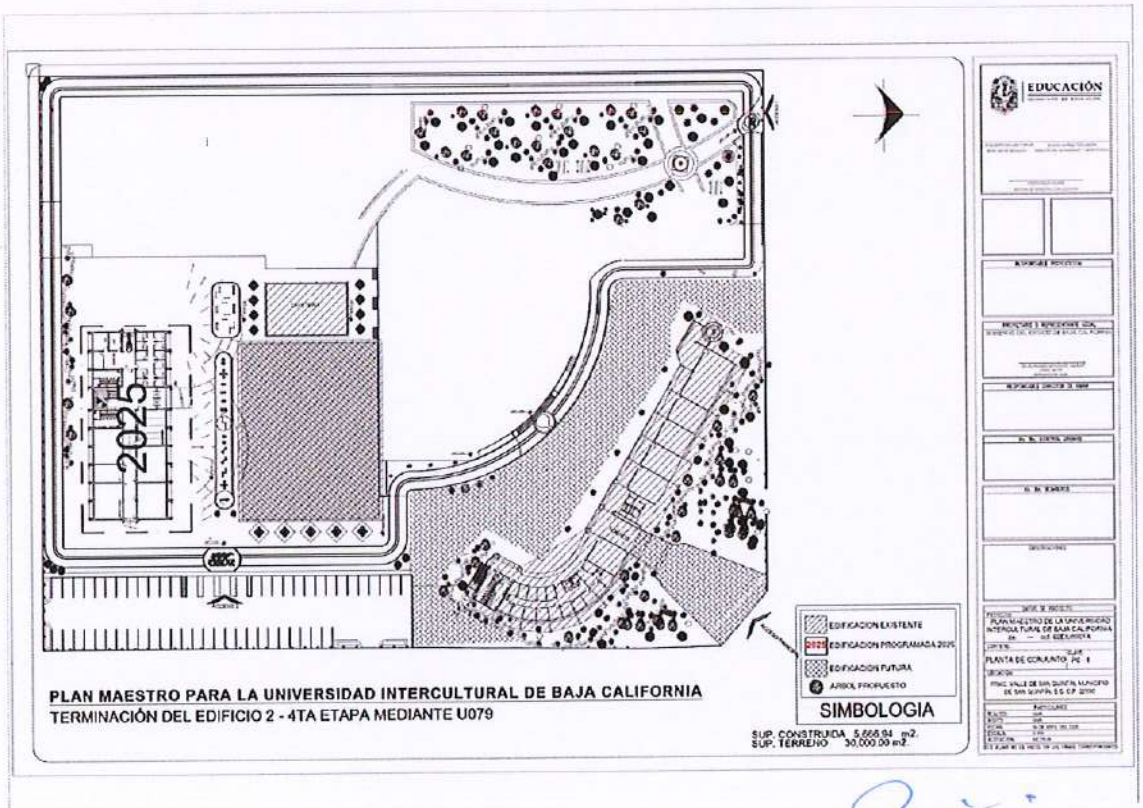

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

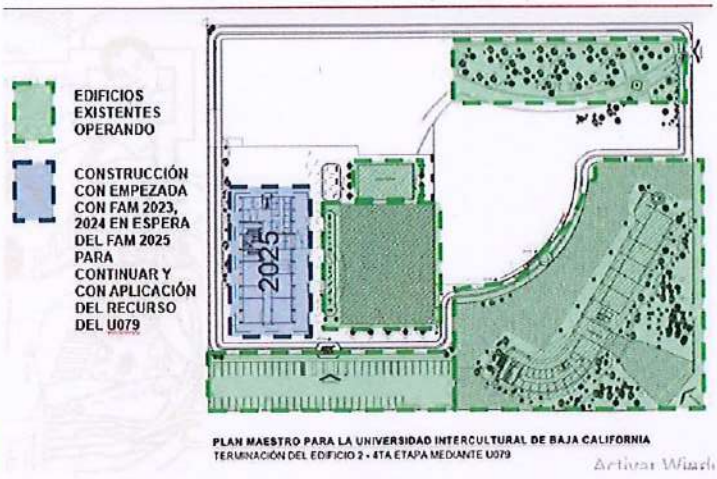

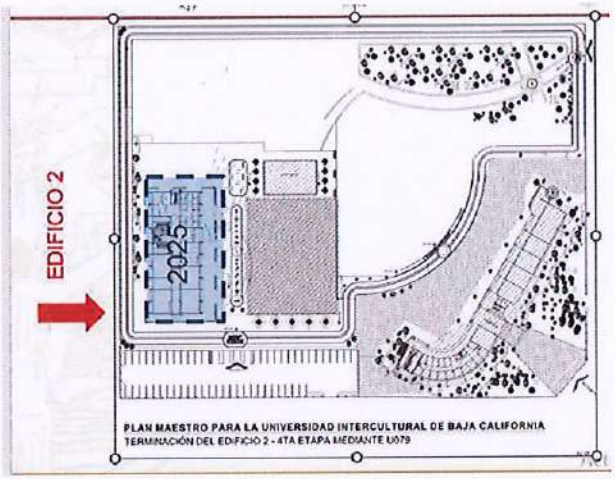

El proyecto en el cual se utilizaran los recursos, es en la construcción del edificio 2, el cual ha sido construido en etapas anteriores con los siguientes montos y origen de recursos:

- FAM 2023 – $ 10,162,890.10 MXN (EJECUTADO - CP-INIFE-BC-SQ-FAM-23-01)
- FAM 2024 - $ 20,212,325.00 MXN (EJECUTADO - CP-INIFE-BC-SQ-FAM-24-01)
- FAM 2025 - $ 12,436,255.99 MXN (APROBADO – AUN NO CONTRATADO)

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN EJECUTADA (FAM 2023 Y FAM 2024 :

$ 30,375,215.10 MXN

EL CUAL PRESENTA UN AVANCE DEL 48.00% SOLO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS 2023 Y 2024, EL CUAL PRESENTA EL SIGUIENTE AVANCE DE OBRA FÍSICO…

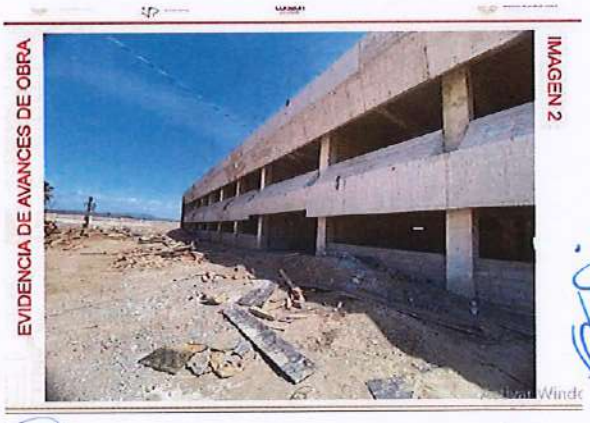

EVIDENCIA DE AVANCES DE OBRA

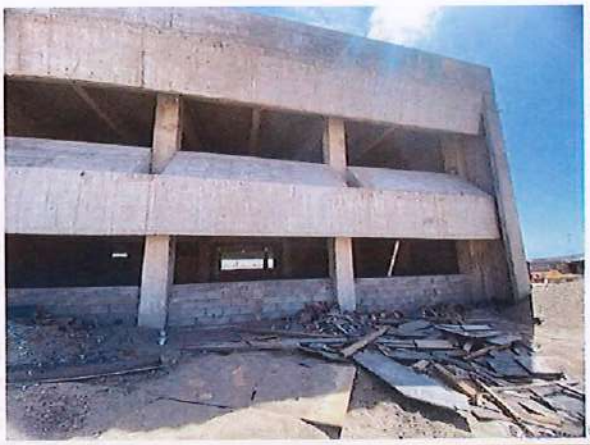

IMAGEN 3

EVIDENCIA DE AVANCES DE OBRA

IMAGEN 9

FOTOGRAFÍA DEL CAMPUS TOMADA CON DRON EN EL 23/11/2024

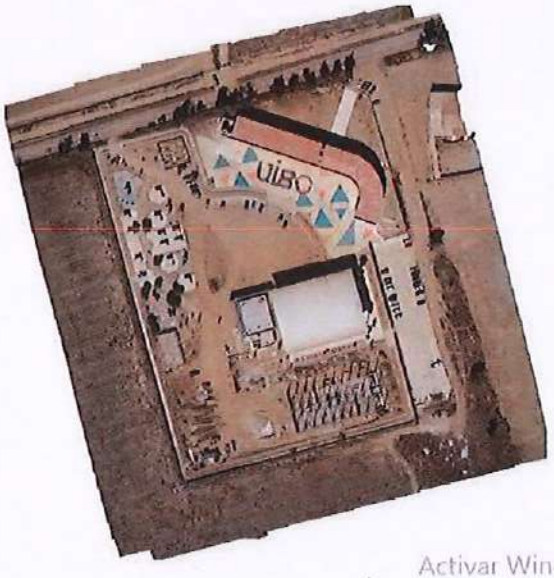

Activar Wind

EL ORIGEN DEL LOS FONDOS DEL PROGRAMA U079 "EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR" PARA EL AÑO 2025

"El H. Congreso de la Unión autorizó, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2025, recursos por 833 millones 473 mil 628 pesos corrientes en el programa presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en su vertiente para el tipo superior, con el fin de apoyar acciones para avanzar en el cumplimiento del mandato de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecido en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

LOS FONDOS SOLICITADOS EN EL PROGRAMA U079 SERÁN EMPLEADOS PARA LA ULTIMA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
LO CUAL ASCIENDE A UNA CANTIDAD DE:
CONSTRUCCIÓN
$ 16,593,744.01 MXN
EQUIPAMIENTO:
$ 4,500,000.00 MXN
CON LO CUAL SE GARANTIZARÍA EL USO INMEDIATO DEL ESPACIO EN EL AÑO 2026

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 1

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 2

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 3

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 4

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 6

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 7

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 8

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 9

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 10

RENDERS DEL PROYECTO TERMINADO - 10

SOUIBC/011/22-04-2025

Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban Plan Maestro de la Universidad Intercultural de Baja California incluyendo la continuación de la construcción del edificio 2.

6.4. Presentación y aprobación del Plan de Austeridad del año 2024.

Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración, suscrito por la Secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre Soberano de Baja California y la Universidad Intercultural de Baja California, en especifico en la **CLÁUSULA OCTAVA**, que a la letra dice:

"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar la sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo Quinto de la Ley de Contabilidad Gubernamental".

EDUCACIÓN EDUCACIÓN

"2024, el año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

PLAN DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2024

SOUIBC/012/22-04-2025

Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban el Plan de Austeridad año 2024.

6.5 Presentación y aprobación del Plan de Austeridad del año 2025.

Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración, suscrito por la Secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre Soberano de Baja California y la Universidad Intercultural de Baja California, en especifico en la **CLÁUSULA OCTAVA**, que a la letra dice:

"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar la sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones

EDUCACIÓN EDUCACIÓN

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PLAN DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2025

contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2025 y observar aquella en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

SOUIBC/013/22-04-2025

Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por mayoría de votos aprueban el Plan de Austeridad año 2025

La Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor de Gobierno, remitió oficio OMG/DNPA/DFDE/04529/2025, con el asunto: Pronunciamiento.

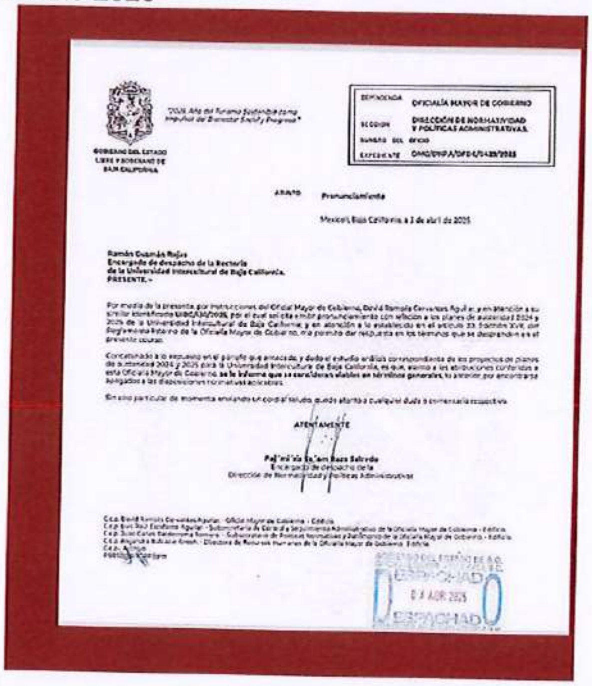

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

"2025, Año del Turismo Sustentable como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS
NÚMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE: OMG/DNPA/DFDE/04529/2025

ASUNTO: Pronunciamiento

Mexicali, Baja California, a 3 de abril de 2025

Ramón Guzmán Rojas
Encargado de despacho de la Rectoría
de la Universidad Intercultural de Baja California.
PRESENTE.-

Por medio de la presente, por instrucciones del Oficial Mayor de Gobierno, David Ramsés Cervantes Aguilar, y en atención a su similar identificado [illegible], por el cual solicita emitir pronunciamiento con relación a los planes de austeridad 2024 y 2025 de la Universidad Intercultural de Baja California, y en atención a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII, del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, me permito dar respuesta en los términos que se desprenden en el presente ocurso.

Concatenado a lo expuesto en el párrafo que antecede, y dado el estudio análisis correspondiente de los proyectos de planes de austeridad 2024 y 2025 para la Universidad Intercultural de Baja California, es que, acorde a las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor de Gobierno, **se le informa que se consideran viables en términos generales**, lo anterior por encontrarse apegados a las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular de momento enviando un cordial saludo, quedo atento a cualquier duda o comentario respectivo.

ATENTAMENTE

[illegible]
Encargado de despacho de la
Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas

C.c.p. David Ramsés Cervantes Aguilar. - Oficial Mayor de Gobierno. - Edificio.
C.c.p. [illegible] - Subsecretaria de Control y Seguimiento Administrativo de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Edificio.
C.c.p. Juan Carlos [illegible] Romero. - Subsecretario de Políticas Normativas y Patrimonio de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Edificio.
C.c.p. [illegible] - Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. Edificio.
C.c.p. Archivo
[illegible]

DESPACHADO
04 ABR 2025
DESPACHADO

6.6 Presentación del avance de la Licenciatura en Derecho para su incorporación como Programa Educativo de la UIBC.

LIC. EN DERECHO
Propuesta de plan de estudios de Derecho con pluralismo jurídico

Durante enero y febrero se han realizado reuniones con abogadas y abogados de la región para la identificación de las problemáticas jurídicas en San Quintín, proyecto que se ha estado trabajando desde 2024:

- Derechos territoriales y acceso a la tierra
- Justicia y acceso a la justicia
- Derechos culturales y lingüísticos
- Participación y representación
- Todo ello con la finalidad de realizar la propuesta de malla curricular.

Acciones a realizar:

- Presentación de programa a la Mtra. Ana Jauregui
- Formalización de Comité de seguimiento: Dr. Javier Hernández Velasco, Dr. José Francisco Oviedo Villavicencio, Mtra. Jazmín Carrasco Hernández
- Formalización del Comité revisor: Dr. Marco Cerdio Rousell, Mtro. Francisco Javier Juárez Torres, Mtra. Esther Ramírez González
- Diseño de PUACS del programa educativo.
- Planificación del Foro de problemáticas jurídicas en San Quintín a realizarse el 27 de abril de 2025.

7.-Asuntos Generales.
Se les pregunta a las y los asistentes presente, integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad Intercultural de Baja California si tienen algún asunto general que tratar, a lo que mencionaron que ninguno

8.-Lectura de acuerdos celebrados durante la sesión.

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO
SOUIBC/007/22-04-2025	Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban la modificación del orden del día de la presente sesión ordinaria.
SOUIBC/008/22-04-2025	Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban el informe de avance de gestión correspondiente al 1ro trimestre del ejercicio fiscal del 2025, el cual se compone: Informe de gestión, indicadores, avance programático, avance presupuestal y estados financieros.
SOUIBC/009/22-04-2025	Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban el Calendario escolar 2025-2 y 2026-1.
SOUIBC/010/22-04-2025	Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban la ratificación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar todos los Tipos de Violencia en Especifico la de Género.
SOUIBC/011/22-04-2025	Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban el Plan Maestro de la Universidad Intercultural de Baja California incluyendo la continuación de la construcción del edificio 2.
SOUIBC/012/22-04-2025	Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por unanimidad de votos aprueban el Plan de Austeridad año 2024.
SOUIBC/013/22-04-2025	Los integrantes presentes de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Baja California, por mayoría de votos aprueban el Plan de Austeridad año 2025.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, de conformidad con el orden del día aprobado, el Lic. César Said Romo Noriega, en representación del Lic. Gilberto Gallego Cortez, Secretario de Educación de Baja California, declara clausurada la sesión, siendo las 13:08 horas del día citado al inicio, firmando para su constancia al margen y al calce, los que en ella intervienen. ----------

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

Lic. César Said Romo Noriega en representación del Lic. Gilberto Gallego Cortez Secretario de Educación de Baja California (presidente)	**Mtro. Ramón Guzmán Rojas** Encargado de Despacho de la Rectoría de la Universidad Intercultural de Baja California
Lic. Ezequiel Ortiz Bautista en representación de la Lic. María Gabriela Monge Pérez, Titular de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública|	**Mtro. Guadalupe Acuña Álvarez** Titular del Enlace Educativo de la SEP en Baja California
Mtra. Elvira Méndez Bautista en representación del Lic. Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaria de Educación Pública	**Lic. Enedina Edith Bautista López** en representación de la Lic. Rebeca Arriola Vega, Secretaria de Inclusión Social e Igualdad de Género

Universidad Intercultural de Baja California

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

Lic. Juan Guillermo Rolón de la Peña en representación del Lic. David Ramsés Cervantes Aguilar Oficial Mayor de Gobierno	**C.P. Edgar Ponce Meza** En representación del C. Marco Antonio Moreno Mexía Secretario de Hacienda
Dr. Javier Hernández Velasco Académico de la Maestría en Educación Intercultural	**C. América Rodríguez Ramírez** Estudiante de la Ingeniería en Innovación Agroalimentaria
Mtra. Anayeli Bautista Tenorio representante del Consejo Comunitario de Asesores de la Universidad	**Lic. Selvio Ibáñez Guzmán** En representación del Dr. Adolfo Marelino Hernández Velasco representante del Consejo Comunitario de Asesores de la Universidad

HOJA DE FIRMAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA, SEDE MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025.

Calendario Escolar 2025 - 2026

UIBC Universidad Intercultural de Baja California

Aniversario de la Universidad 18 de septiembre

2025-2

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10		12	13		15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15		17		19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	14	15	16	17
16		18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11		13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24		26	27
28	29	30	31			

2026-1

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	12	13	14	15
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2		4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15		17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11		13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

PROCESOS ESCOLARES

Inscripciones
*07/08/2025 al 08/08/2025

Reinscripciones
*28/07/2025 al 31/07/2025
*19/01/2026 al 23/01/2026

Periodo del semestre Licenciatura
*11/08/2025 al 12/12/2025
*03/02/2026 al 12/06/2026

Periodo del semestre Maestría
*14/08/2025 al 12/12/2025
*05/02/2026 al 12/06/2026

Acreditación ordinaria
*08/12/2025 al 12/12/2025
*08/06/2026 al 12/06/2026

Acreditación extraordinaria
*15/12/2025 al 19/12/2025
*15/06/2026 al 19/06/2026

Acreditación extraordinaria II
*12/01/2026 al 23/01/2026
*22/06/2026 al 03/07/2026

Vacaciones para estudiantes
SS *30/03/2026 al 03/04/2026

Días No Laborales

* 16/09/25	D. de la Independencia de México
* 17/11/25	D. de la Revolución mexicana (3er lunes del mes)
*25/12/25	Navidad
* 02/02/26	D. de la Constitución mexicana (1er lunes del mes)
* 16/03/26	Natalicio de Benito Juárez (3er lunes del mes)
* 01/05/26	D. del Trabajo

¡Entérate de nuestras actividades!

- Uaibajacalifornia
- @uibc.baja
- www.uibc.edu.mx
- Frecuencia Intercultural
- (616) 596 09 80
- @UniversidadInterculturalBC

Semestre 2025-2
*11/08/2025 al 31/01/2026

Semestre 2026-1
*03/02/2026 al 31/07/2026

Vacaciones personal administrativo
*14/07/2025 al 25/07/2025
*22/12/2025 al 07/01/2026
*30/03/2026 al 03/04/2026

SIMBOLOGIA
DIFERENCIA
L: Licenciatura
M: Maestría
SS: Semana Santa

Periódico Oficial
del Estado de Baja California
Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI | Mexicali, Baja California, 12 de julio de 2024. | No. 35

Índice

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CIRCULAR del expediente 639/22-RA1-01-7 emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves..... 3

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio 7/2024-III (**3ra. Publicación**)..... 5

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-053-2024..... 7

SECRETARÍA DE HACIENDA
ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales entregadas a los municipios del Estado de Baja California durante el segundo trimestre para el ejercicio fiscal del año 2024..... 8

ACUERDO mediante el cual se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio. 13

ACUERDO mediante el cual se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental..... 17

SECRETARÍA DE SALUD
CONVENIO DE COORDINACIÓN en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del Hospital General Zona Este en Tijuana, Baja California, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California..... 39

CONVENIO ESPECÍFICO en materia de en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California..... 61

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08..... 131

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE
Licitación Pública Regional 006..... **135**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, EN ESPECÍFICO LA DE GÉNERO..... **137**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DELICTIVO..... **166**

PODER JUDICIAL ESTATAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2024 relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado de Primera Instancia Civil Especializado en Materia Hipotecaria del Partido Judicial de Tijuana, Baja California..... **192**

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... **196**

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001..... **220**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.
ACUERDO DE CABILDO por el que se aprueba la presentación realizada por la Dirección de Obras en el rubro: Obras Nuevas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2024) y del Programa Normal (PRON 2024); Movimientos Presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN 2024..... **221**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, a favor del C. Ernesto Valadez Magallanes..... **223**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba licencia temporal para separarse de las funciones propias del cargo de Presidenta Municipal a la Mtra. Norma Alicia Bustamente Martinez..... **224**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueban las reformas a los artículos 37, 52 primer párrafo, 131 fracciones V y VI, 132 primer párrafo, 134 y 139 último párrafo de la fracción I, fracciones IV y VII del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California..... **225**

CONVOCATORIA PUBLICA No. 03..... **228**

H. IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante Dictamen IX-CSYMA-008/2024 relativo a las Reformas del Reglamento Interior de la Dirección de Salud Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California..... **233**

ACUERDO DE CABILDO mediante Dictamen IX-CSYMA-009/2024 relativo a las Reformas del Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos de Playas de Rosarito, Baja California.. **275**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. AD-DERECHOS-FIDUM-2024-001..... **324**

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. AD-TIERRA-FIDUM-2024-001..... **325**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA

Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar todos los Tipos y Modalidades de Violencia, en específico la de Género.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación, al establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de la garantía para su protección; y la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como prevenir, atender, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 en su política pública 7.8 denominada "Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión", señala que tiene como fin promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas en el Estado de Baja California que permita alcanzar el pleno goce de derechos, la igualdad de Género, la inclusión social, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y un enfoque diferencial a grupos prioritarios, con interculturalidad, perspectiva de género o interseccionalidad en búsqueda de una igualdad sustantiva. Asimismo, busca a través de su componente "Mujeres Libres de Violencia" garantizar el acceso a una vida libre de violencia a las mujeres y las adolescentes a través de acciones de prevención y atención en la Entidad

TERCERO.- Que la Ley General de Educación en su artículo 12 fracción IV, dispone que en la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente en las que se ejerce contra la niñez y las mujeres.

CUARTO.- Que el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior, establece que las instituciones de educación superior, con el apoyo de las autoridades respectivas, en sus ámbitos de competencia, promoverán las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, así como para la protección bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas. Dichas medidas se basarán en diagnósticos y estudios de las actividades académicas, escolares y administrativas para lograr una detección y atención oportuna de los factores de riesgo, violencia y discriminación, estableciendo protocolos de atención y proporcionando, en su caso, servicios de orientación y apoyo de trabajo social, médico y psicológico.

QUINTO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, señala en su artículo 39 que corresponderá a la Secretaría de Educación implementar en la política educativa del Estado, los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno de los derechos humanos, así como el desarrollo de programas educativos que promuevan la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, buscando la erradicación de la violencia docente, además de que deberá eliminar de los programas educativos estatales los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.

SEXTO.- Que la UIBC a través del presente **Protocolo** busca integrar el estándar de debida diligencia del sistema de derechos humanos, perspectiva de género, Interculturalidad y en especial el marco normativo nacional e internacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, mediante la prevención y sensibilización en relación a la violencia en todas sus modalidades, la promoción y el trabajo permanente orientado a garantizar de los derechos humanos.

Desde este enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, se trata de aplicar un modelo de intervención basado en tres dimensiones que operan de manera articulada para prevenir que ocurran casos de violencia en todos sus tipos y modalidades, con énfasis en las relaciones intergenéricas y de género; responder de manera efectiva cuando éste ya ocurrió, investigando y sancionando para evitar la impunidad, y garantizar la no repetición del daño.

Por todo lo antes expuesto, tengo a bien emitir el presente:

PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, EN ESPECÍFICO LA DE GÉNERO, DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA.

INDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES 4
I.1.- GLOSARIO DE TERMINOS 4
I.2.- OBJETIVO GENERAL..... 5
I.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 5
I.4.- AMBITO DE APLICACIÓN..... 5
I.5.- MARCO JURÍDICO 5
I.6.- PRINCIPIOS RECTORES 6
I.7.- SITUACIONES DE RIESGO..... 7
II.- INSTANCIAS UNIVERSITARIAS 11
III.- MECANISMO DE RUTA CRITICA DE ATENCIÓN INTEGRAL 13

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Comité:** Al Comité de Seguimiento y Evaluación del **Protocolo** para Prevenir, Atender y Sancionar los Tipos y Modalidades de las Violencias en específico la de Género de la UIBC;
- **Comunidad universitaria:** Conjunto de personas que comparten espacios educativos, considerando a estudiantes, padres de familia, personal y vecinos/as de lacomunidad;
- **CCIP:** Al Comité de Conducta e Integridad Pública de la UIBC;
- **Contención emocional:** A la orientación, apoyo y seguridad que a corto plazo le permita comprender a una persona la situación que está viviendo y al mismo tiempo le permita reconocerse como sujeto de derechos;
- **Estudiante:** A la persona que cumple con todos los requisitos de permanencia de la Universidad Intercultural de Baja California, desde el ingreso hasta la terminación del plan de estudios del mapa curricular. Se incluye a las personas que están en proceso de titulación y/o que se encuentren en servicio social.
- **Instancias universitarias:** A la Unidad de Genero, Coordinación Jurídica; Órgano Interno de Control, y CCPI;
- **Integridad personal:** Al derecho humano que comprende el respeto a la vida y dignidad de una persona con la finalidad protegerla de manera física y psicológica;
- **Presunto responsable:** A la persona que se presume inflige cualquier tipo de violencia contra algún miembro de la comunidad universitaria;
- **Personal académico:** A la persona física que presta sus servicios profesionales en la impartición de la educación media superior, superior y posgrado en la UIBC;
- **Personal administrativo:** A toda persona física que preste a la Universidad un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o ambos, a cambio del pago de un salario;
- **Personal universitario:** Al personal académico y administrativo de la UIBC;
- **Perspectiva de género:** A la visión científica y política incluyente sobre las diversidades sexo genéricas a travésde la equidad; donde todas las identidades de género tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades;
- **Protocolo:** Al **Protocolo** para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar todos los Tipos y Modalidades de Violencia, en específico la de Género.
- **UIBC:** A la Universidad Intercultural de Baja California.
- **Víctima:** A la persona física de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia por razones de género;

I.2.- OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones y políticas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en la UIBC, así como definir los mecanismos de coordinación institucional para dar atención con la debida diligencia y con perspectiva multidisciplinaria, oportuna y efectiva a las víctimas de todos los tipos y modalidades de las violencias, en específico la de género.

I.3.- OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover una cultura de paz, libre de violencia en condiciones de igualdad y no discriminación entre personas, (mujeres, hombres o con cualquier género que se identifique la comunidad universitaria);
- Crear las medidas y mecanismos para la prevención que permitan detectar de manera temprana y oportuna los tipos y modalidades de la violencia en específico la violencia de género;
- Garantizar espacios confiables, seguros y de respeto a la vida e integridad de quienes forman parte de la comunidad universitaria;
- Brindar la atención con la debida diligencia con una perspectiva multidisciplinaria a integrantes de la comunidad universitaria que sean víctimas de cualquier tipo o modalidades de violencia por razones de género;
- Establecer una ruta de atención integral para víctimas de violencia de género, e
- Implementar el marco de actuación de las instancias universitarias en los casos de violencia de género.

I.4.- AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente **Protocolo** es complementaria a la observancia de otras disposiciones jurídicas a nivel internacional, nacional, estatal y de aquellas que se derivan de la política universitaria de la UIBC.

I.5.- MARCO JURÍDICO

La UIBC reconoce las circunstancias que requieren un tratamiento prioritario como la seguridad y el bienestar de las mujeres que integran la comunidad universitaria, en cuanto a la erradicación de cualquier tipo de violencia, a través de generar acciones de acuerdo al marco normativo internacional, nacional y estatal, que a continuación se enuncia:

- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de

Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en ingles);

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José);
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará);
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Convenio Internacional del Trabajo No. 100, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Recomendaciones generales y específicas del Comité de Expertas de la CEDAW;
- Informes de México ante el Comité CEDAW, y
- Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de Educación Superior;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- Ley General de Víctimas;
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas;
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres;
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres;
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2020-2024).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California;
- Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California;
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;

- Código Penal para el Estado de Baja California, y
- Código Civil para el Estado de Baja California.
- Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Baja California, y
- Código de Conducta e Integridad Pública de la Universidad Intercultural de Baja California.

I.6.- PRINCIPIOS RECTORES

- **Perspectiva de género**: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- **Debida diligencia.** El comité deberá realizar las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable, ayudar, atender, asistir, respetando el derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que tanto la víctima, como la persona presuntamente agresora sean tratadas y consideradas como sujetos titulares de derechos.
- **Dignidad y defensa de la persona:** Toda persona tiene derecho a ser protegida contra actos que afecten su dignidad, como lo son los actos de violencias de género. Este principio faculta la adopción de las medidas de prevención, atención y protección para las personas afectadas y tiene estrecha vinculación con el principio de confidencialidad. Asimismo, el seguimiento y las recomendaciones se turnarán a las instancias que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.
- **Ambiente libre de violencia:** Toda persona tiene el derecho de ejercer sus actividades en un ambiente seguro, que preserve su salud física y mental y que estimule su desarrollo y desempeño profesional. Los actos de violencia, hostigamiento,acoso y discriminación son contrarios a este principio.
- **Confidencialidad:** Los procedimientos deben realizarse bajo el principio de reserva total, en la expresa prohibición de no brindar o difundir información durante el procedimiento de investigación hasta su conclusión, que conlleva el derecho a la confidencialidad,al secreto y a la inviolabilidad de comunicación.
- **Interculturalidad:** Podrá agotarse el **Protocolo** en cualquier idioma o lengua de los pueblos indígenas. Ésta deberá determinarse al inicio del procedimiento y no podrá cambiarse durante el mismo, considerando la pertinencia cultural de las partes, con estrecha vinculación con el principio de dignidad y defensa de la

persona.

- **Imparcialidad**: Las personas que integran las instancia que lleguen a conocer y procesar el hecho de violencia y/o discriminación basada en género, deben evitar conjeturas y juicios previos. Es obligatoria la excusa de una persona que forme parte del Comité o Subcomités en caso de existir conflicto de interés.

- **No re-victimización**: Durante la aplicación del **Protocolo** la persona no debe sufrir nuevas agresiones por parte de las/los integrantes del Comité y/o Subcomités o Instancias Universitarias, sean o no intencionadas, por lo que no puede ser sometida a rendir versiones adicionales después de haber presentado su queja y declaración, ni confrontada con la o las personas denunciadas, sin previa autorización. No cabe la exposición pública de su identidad, el retardo injustificado en los procesos, la desprotección, la negación y/o la falta injustificada de atención efectiva.

1.7.- SITUACIONES DE RIESGO

Para efecto del presente **Protocolo,** se considerarán situaciones de riesgo las siguientes:

- **Acoso sexual:** Aquella violencia sexual que incurra en cualquier comportamiento, verbal, gestual o físico, de naturaleza o con connotación sexual y/o intima, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona y/o su salud física y/o psicológica, en particular cuando se genera en un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. El acoso sexual se presenta en unarelación horizontal, en la que no existe una relación de subordinación. Por tanto, se trata de agresiones entre compañeras y compañeros de estudio o trabajo, en el que se genera un estado de coacción. Además, se considera cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptiblede dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas víctimas de la violencia por razón de su género;

- **Hostigamiento sexual:** Refiere a aquella persona que acose o asedie con fines o móviles lascivos a otra persona, amenazándola con causarle un mal, valiéndose para ello de su posición jerárquica, de su situación laboral, docente, doméstica o de cualquier otra que implique ventaja sobre una persona, es decir, se produce en una relación vertical;

- **Violencia:** Es el uso intencional de la fuerza física o del poder, en los hechos o como amenaza, en contra de uno mismo, de otra persona o de un grupo o comunidad, y que tiene como resultado una alta probabilidad de producir lesiones, daño psicológico, problemas en el desarrollo de sus actividades,

privaciones o muerte, etc.;

- **Violencia contra la mujer:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

- **Violencia por razones de género:** Se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género;

- **Violencia psicológica:** Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales con llevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

- **Violencia física:** Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

- **Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta el desarrollo adecuado de la víctima, se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la víctima, así como los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

- **Violencia económica:** Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo

centro laboral;

- **Violencia vicaria**: Es el acto u omisión intencional cometido contra la mujer, por parte de quien mantenga o mantuvo una relación, ya sea de hecho, de pareja o similares, aún sin convivencia y que por sí misma o por interpósita persona utilice como medio al descendiente, ascendiente, dependiente económico, físico o de cualquier otra índole a la mujer y se expresa a través de conductas, como:

  - Amenazar con causar daños a descendientes, ascendientes, dependientes económicos o personas allegadas;
  - Ocultar, retener o sustraer a hijas o hijos, fuera de su domicilio custodio o lugar de residencia; Utilizar a jijas o hijos para obtener información respecto a la madre;
  - Promover, incitar o fomentar actos de violencia de hijas o hijos en contra de la madre; Condicional el pago o cumplimiento de obligaciones alimentarias a las mujeres, hijas o hijos;
  - Utilizar a otros familiares o personas allegadas de la mujer para cometer este tipo de violencia; Que las instituciones de procuración y administración de justicia no reconozcan la violencia vicaria y emitan resoluciones o sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez;

- **Violencia acida:** Es aquella que pretende causar un daño físico irreversible que lastime, altere y/o cause alguna discapacidad, mediante la acción de arrojar ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que pueda provocar o no lesiones en órganos internos, externos o ambos;

- **Violencia sexual:** Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de una persona y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía de un cuerpo a otro, al denigrarlo y concebirlo como objeto. Esta violencia abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física. También se considera violencia sexual si la persona no está en condiciones de su consentimiento, por ejemplo, cuando está en estado de ebriedad, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o mentalmente incapacitada;

- **Violencia Obstétrica. -** Toda conducta, acción u omisión que ejerza el personal de salud, de manera directa o indirecta, y que afecte a las mujeres durante los procesos de embarazo, parto o puerperio, mediante un trato deshumanizado, omisión de atención oportuna y eficaz, prácticas sin consentimiento como esterilización o realizar cesárea sin motivo;

- **Violencia Digital.-** Es cualquier acto de acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración de datos e información privada, divulgación de información, mensaje de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento expreso de la afectada, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida través de las tecnologías de información y comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, que atente, dañe o afecte la integridad, intimidad, libertad, vida privada, o los derechos humanos de las mujeres;

- **Violencia Mediática. -** Es toda acción tendiente a publicar o difundir cualquier tipo de mensaje o imagen a través de cualquier medio masivo de Telecomunicación, que estereotipe, insulte, denigre, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres;

- **Violencia Familiar**: Se considera violencia familiar el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;

- **Violencia Laboral**: Se considera violencia laboral la negativa ilegal de contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, a la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género;

- **Violencia Docente-estudiantes:** Son aquellas conductas que dañen la autoestima de los estudiantes con actos de discriminación por su género, sexo, raza, religión, clase social orientación/preferencia sexual, nacionalidad, política, objeción de consciencia o cualquier condición, como la condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, entre otras que les infligen profesores/as;

- **Violencia Política:** La violencia política contra las mujeres en razón de género, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo;

- **Violencia Institucional:** Se entiende por violencia institucional, los actos u omisiones de los servidores públicos, de cualquier orden de gobierno, que discriminen, dilaten, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia;

- **Violencia en la comunidad:** Se entiende por violencia en la comunidad, los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;

- **Violencia Feminicida:** Se entiende por violencia feminicida, la forma extrema de violencia de género en contra de las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que puede implicar impunidad y culminar en la comisión de los delitos de feminicidio, homicidio o cualquier forma de muerte violenta de las mujeres;

- **Violación:** Se refiere a la cópula (se entiende por copula laintroducción total o parcial de cualquier elemento, instrumento, objeto o parte del cuerpo humano, vía vaginal, anal u oral, en el cuerpo de otra persona) con otra persona de cualquier sexo, por medio de la violencia física o psicológica;

- **Violación equiparada:** Así como también, la introducción en el cuerpo de otra persona vía vaginal o anal de cualquier elemento, instrumento, objeto o parte del cuerpo humano distinto del miembro viril, por medio de la violencia física o moral; también cuando una persona no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo;

- **Violación en grado de tentativa:** Se refiere al intento de tener una relación sexual no consensual mediante el uso de fuerza o amenazas;

II.- INSTANCIAS UNIVERSITARIAS

La **UIBC** implementará en sus, políticas, mecanismos, estrategias, metas, objetivos y acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar tipos y modalidades de las violencias en específico, la de género, para lo cual deberá designar instancias universitarias responsables de llevar a cabo estas tareas y acciones para cumplir con el fin de este **Protocolo**.

Las instancias universitarias encargadas de atender y sancionar las situaciones de riesgo son:

a) Coordinación Jurídica;
b) Órgano Interno de Control, y
c) CCPI.

OBLIGACIONES:

a) Otorgar atención integral, especializada y de manera inmediata y de primer contacto a las víctimas;
b) Brindar asesoría a las personas que hayan referido haber sido víctimas remitiéndolas a las áreas o dependencias competentes;
c) Actuar de acuerdo con los principios rectores de este **Protocolo**;
d) Respetar y proteger los derechos humanos de las partes involucradas en los casos de violencia de género;
e) Dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas, y
f) Las demás obligaciones derivadas del **Protocolo**.

PREVENCIÓN

La **UIBC** implementará una serie de acciones, mecanismos y estrategias encaminadas a prevenir cualquier conducta que pudiera constituir violencia de género.

Las medidas de prevención tendrán como finalidad:

- Difundir y generar una cultura de paz y espacios libres de violencia;
- Concientizar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género y sus consecuencias, y
- Detectar de manera oportuna cualquier acción u omisión que pudiera constituir un factor de riesgo en la seguridad e integridad de alguna persona integrante de la comunidad universitaria.

Las medidas de prevención serán de dos tipos:

Generales: Se establecerán en todos los espacios universitarios con la finalidad de tratar de erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y los

responsables de implementarlas serán Rectoría, la Secretaria Académica, la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Departamento de Control Escolar y Servicios Estudiantil, las Coordinaciones de los Programas Educativos y la Unidad de Género.

Específicas: Son aquellas que se aplicarán de manera personalizada en cada lugar de la UIBC, atendiendo el grado de incidencia y los tipos de conductas reportadas y los responsables de implementarlas serán la Coordinación Jurídica, el Órgano Interno de Control y el CCIP.

Este Protocolo establece de manera enunciativa, más no limitativa, las medidas de prevención las cuales deberán ser implementadas con pertinencia cultural y lingüística, que se detallan a continuación:

- Promover y fomentar una cultura de paz e igualdad sustantiva, inclusión, no discriminación, libre de violencia, acoso y hostigamiento sexual en la Universidad;
- Diseñar un programa de capacitación y formación en temas de perspectiva de género;
- Sensibilizar y capacitar de forma continua a la comunidad universitaria de acuerdo al plan de trabajo trimestral en cultura de paz y perspectiva de género.
- Emitir y difundir del Pronunciamiento de Cero Tolerancia a la Violencia de Género a la comunidad estudiantil por medio de canales de comunicación institucional;
- Implementar campañas permanentes de sensibilización y difusión sobre la Violencia de Género y demás temas relacionados con ella;
- Elaborar materiales de difusión impresas y digitales, realización de publicaciones en las redes sociales de la Universidad para promoción y difusión de las acciones de prevención de la Violencia de Género, tanto en español, como en distintas lenguas indígenas;
- Colocar cámaras de videovigilancia en áreas estratégicas y en puntos ciegos en la delimitación perimetral de la Universidad;
- Aplicar un diagnóstico entre la comunidad universitaria, con la finalidad de identificar las problemáticas que se tiene sobre los temas relacionados con la Violencia de Género;

I. Realizar foros, mesas de diálogos, conferencias, conversatorios y encuentros estudiantiles sobre temas de prevención a las violencias;

II. Brindar en los cursos de inducción para estudiantes de primer ingreso información relacionada con la violencia de género, las instancias universitarias encargadas de su atención, los procedimientos de responsabilidad y las sanciones que existen para quienes incurren en estas conductas;

III. Suscribir convenios de colaboración con otras instituciones educativas,

instancias de gobierno, asociaciones civiles y organismos públicos o privados para realizar actividades que permitan combatir la violencia de género, y

IV. Las demás que establezcan la normatividad aplicable.

ATENCIÓN

Cuando cualquier persona integrante de la comunidad universitaria refiera haber sido víctima, el personal adscrito a la UIBC que tenga conocimiento del hecho, tendrá la obligación de brindar atención inmediata y sin demora alguna canalizar a la víctima a las instancias correspondientes, tomando en cuenta los principios rectores de este protocolo, y los enfoques de perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad y de derechos humanos.

La atención que se proporcione deberá ser integral, sistémica, con la debida diligencia, es decir, incluirá los aspectos físico, psicológico y jurídico de una asistencia especializada y profesionalizante para las partes involucradas, con el fin de resguardar su integridad personal y proteger sus derechos humanos.

III.- MECANISMO DE RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Procedimiento articulado a cargo de las instancias universitarias, que establece las funciones a desempeñar en cada etapa, con el objetivo de trabajar de manera coordinada, armónica y eficiente:

ETAPA 1. ASISTENCIA INMEDIATA

Consiste en brindar atención de primer contacto y de manera individualizada a la **víctima**, por medio de la escucha activa, contención, información, orientación y detección de sus necesidades.

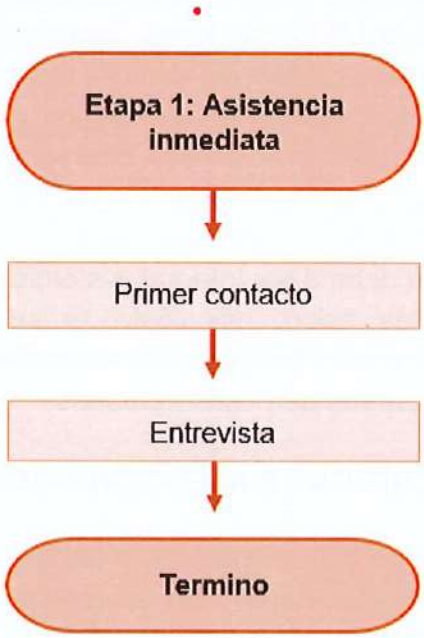

La persona que refiera haber sido víctima de violencia de género o tenga conocimiento directo de un posible caso de violencia de género en la UIBC, deberá acudir a cualquier instancia universitarias.

Estas instancias deberán contar con personal capacitado en perspectiva de género, derechos humanos, violencia de género y no discriminación, interculturalidad e interseccionalidad, con el fin de que proporcionen un trato especializado y profesional a las personas que así lo requieran.

La atención de primer contacto tiene como finalidad:

- Orientar a las personas que integran la comunidad universitaria cuando manifiesten haber sido víctimas de violencia de género o tengan conocimiento de la comisión de esta conducta;
- Contener emocionalmente a la persona víctima proporcionando una escucha respetuosa y activa sobre los hechos que constituyen violencia de género;
- Informar sobre los procedimientos de responsabilidad que existen en la Universidad para investigar y en su caso sancionar la violencia de género;

- Enviar a la víctima a las áreas encargadas de brindar atención psicológica con derecho a elegir el sexo de la persona que la atienda.
- Orientar a la víctima al área correspondiente según sea el caso, a la Coordinación Jurídica de la UIBC cuando se trate de estudiante y al CCIP cuando se trate de docente o personal administrativo con la finalidad de que reciba asesoría jurídica especializada.

Una vez que la víctima solicite apoyo u orientación a través de correo electrónico o vía telefónica, u otro medio, se deberá establecer comunicación de manera directa con la víctima, y proceder de manera inmediata a entrevistarla.

La entrevista se deberá realizar con la perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad y con los siguientes requerimientos:

- Tratar a la persona víctima de violencia con empatía y respeto;
- Generar un ambiente de confianza;
- Contar con un espacio seguro e idóneo para entrevistar a la persona de manera individual y privado;
- Escuchar de forma activa y respetuosa los hechos manifestados por la persona agraviada;
- Omitir expresar comentarios estereotipados y discriminatorios, así como juicios de valor que pudieran desestimar los hechos y caer en la revictimización;
- Evitar cualquier acto que pueda ser motivo de la revictimización;
- Proporcionar contención emocional a la persona víctima;
- Asesorar a la persona sobre los recursos y procedimientos con los que cuenta la universidad para atender y sancionar la violencia de género;
- Informar sobre las instancias facultadas para presentar su queja o denuncia, así como los requisitos para su presentación,
- Evitar emitir opiniones, comentarios personales o generar falsas expectativas en la persona víctima sobre las posibles sanciones.

Finalizada la entrevista con la víctima, se iniciará con la etapa de la investigación para descartar responsabilidades. En el caso de que la víctima decida presentar su queja o denuncia, se le orientará para que acuda a CCIP si tiene la calidad de personal administrativo o a la Coordinación Jurídica, si tiene la calidad de estudiante.

En caso de que la persona presunta responsable sea integrante de la comunidad universitaria, se orientará al CCIP para analizar la viabilidad de iniciar un procedimiento de responsabilidad universitaria y/o administrativa, independientemente de que la víctima no forme parte de la comunidad universitaria.

En el supuesto de que la víctima forme parte de la comunidad universitaria, pero la persona presunta responsable no, se orientará a la Coordinación Jurídica para que se le otorgue la asesoría jurídica y el acompañamiento respectivo ante las dependencias gubernamentales especializadas y competentes.

Si durante la entrevista, se observa que la víctima requiere atención psicológica, será reenviada inmediatamente a las áreas especializadas de la UIBC.

ETAPA 2. ATENCIÓN ESPECIALIZADA

En esta etapa se da la prioridad a la integridad personal y la seguridad jurídica de la víctima, por medio de la atención psicológica y asesoría legal especializada y profesional. La atención requerida se determinará con base en lo que se observe durante la entrevista.

Cuando existan asuntos que no sean competencia de la UIBC, el personal universitario competente dará el acompañamiento y asesoría jurídica a la persona víctima a las instituciones gubernamentales o no gubernamentales encargadas de brindar atención médica y psicológica.

Atención psicológica

Estará a cargo del personal que tenga el perfil de psicología clínica y perspectiva de género y deberá ser integral, es decir considerará la situación de la víctima, así como del presunto responsable y deberá ser proporcionada bajo los siguientes criterios:

- Solicitar los datos personales para la entrevista inicial;
- Proporcionar contención emocional a la persona víctima cuando lo requiera;

- Brindar atención psicológica con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad;
- Atender a la persona víctima en situación de crisis;
- Realizar acompañamiento psicológico, y
- Elaborar un diagnóstico psicológico.

La UIBC podrá coadyuvarse de las dependencias gubernamentales, asociaciones civiles u organismos privados, con los que hayan suscrito convenios de colaboración para brindar atención psicológica especializada en violencia de género.

Asesoría jurídica

A cargo de la Coordinación Jurídica en los casos de violencia de género en los que se involucre cualquier victima integrante de la comunidad estudiantil y tendrá por objeto:

- Dar a conocer a la persona víctima, sus derechos;
- Explicar los procedimientos con los que cuenta la Universidad para atender, investigar y en su caso sancionar la violencia de género;
- Informar los requisitos que deberá contener su escrito de queja o denuncia y los documentos que lo deberán acompañar para iniciar el procedimiento de responsabilidad;
- Orientar y asesorar a la persona víctima respecto de las instancias gubernamentales procuradoras de justicia a las que puede acudir para presentar su denuncia y ejercer sus derechos, y
- Dar a conocer las sanciones que establece el estatuto universitario y demás leyes aplicables, así como sus alcances en caso de que se acredite la responsabilidad.

Son atribuciones de la Coordinación Jurídica:

- Recibir, registrar y asesorar a las personas que refieran haber sido víctimas;
- Realizar una base de datos estadísticos de las quejas y denuncias presentadas en su espacio académico, que deberá compartir con la Unidad de Género;
- Canalizar al área correspondiente a las personas que refieran haber sido víctimas;
- Canalizar quejas y denuncias de violencia de género que sean competencia del CCIP;
- Iniciar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad universitaria que le correspondan;
- Emitir medidas provisionales pertinentes cuando se considere que la vida, la

integridad o la seguridad de la víctima está en riesgo;

- Proporcionar acompañamiento a la víctima para presentar su denuncia ante las instancias correspondientes y dar el seguimiento correspondiente;
- Otorgar a las partes involucradas en el procedimiento de responsabilidad universitaria el acceso a todas las actuaciones que obren en el expediente;
- Conducir el procedimiento de responsabilidad universitaria con perspectiva de género, intercultural e interseccional;
- Solicitar apoyo psicológico a los órganos competentes, en caso de que la víctima o la persona presunta responsable lo requieran;
- Elaborar un registro de quejas, asesorías y procedimientos de responsabilidad universitaria de casos de violencia de género, y
- Actuar con estricto apego a lo dispuesto en los ordenamientos que regulan el procedimiento de responsabilidad universitaria.

Acompañamiento

A cargo de la Coordinación Jurídica hacía la víctima, ante las instituciones públicas procuradoras de justicia en las que pretenda iniciar o haya iniciado un procedimiento legal, transmitiéndole apoyo y confianza y este procederá cuando:

- Una persona integrante de la comunidad universitaria haya sido víctima de violencia de género por una persona ajena a la Universidad, y
- Se cometa un acto de violencia de género en contra de una persona integrante de la comunidad universitaria, que además de sujetarse a los procedimientos de responsabilidad que establece la UIBC constituya un delito.

El acompañamiento y canalización que proporciona el personal de la UIBC, no implica responsabilidad alguna respecto de los actos u omisiones que lleven a cabo las dependencias de procuración y administración de justicia de Baja California.

ETAPA 3. INVESTIGACIÓN

Corresponderá a la Coordinación Jurídica conocer e investigar de los casos de violencia de género que involucren a estudiantes, derivados de posibles faltas de responsabilidad universitaria por los siguientes medios:

- Oficio;
- Queja escrita o por medio del buzón físico o electrónico, y
- Derivado de las auditorías implementadas por la autoridad correspondiente.

Requisitos para presentar una queja por responsabilidad universitaria:

- A quien se dirige;
- Nombre de quien presenta la queja, así como correo electrónico y número telefónico;
- El nombre del presunto responsable;
- Descripción de los hechos que motivan la queja (especificar circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos).
- Las pruebas que se ofrezcan, en su caso.

Corresponderá al CCIP y al Órgano Interno de Control investigar sobre hechos que pudieran constituir una probable falta de responsabilidad administrativa (personal docentes, administrativos y prestadores de servicios profesionales), casos de violencia de género, por los siguientes medios:

- Oficio;
- A petición de parte (queja o denuncia), escrita o por medio del buzón físico o electrónico, y
- Derivado de las auditorías implementadas por la autoridad correspondiente.

Requisitos para presentar la denuncia o queja por responsabilidad administrativa:

- Nombre de la persona a quien se dirige;
- Nombre completo de la persona quejosa o denunciante y, en su caso, de quien promueva en su nombre, así como su correo electrónico y número telefónico,
- Nombre del **presunto responsable**, de ser posible señalar su empleo, cargo o comisión, y lugar de área de adscripción;
- Descripción de los hechos que motivan la queja (especificar circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos) o las razones que a juicio de la persona denunciante expliquen por qué se trata de una falta administrativa, y
- Las pruebas que se ofrezcan, en su caso.

Las personas que tengan conocimiento de algún hecho que pudiera constituir violencia de género cometido en la UIBC o que afecte o involucre a cualquier persona integrante de la comunidad universitaria deberán informar de manera inmediata, a través de su titular, a la Coordinación Jurídica y/o CCIP según sea el caso, para que se inicie la investigación de oficio o se recabe la denuncia o queja correspondiente.

De ser recibida la queja o denuncia ante cualquiera de las Instancias Universitarias que corresponda, se informará al titular del área al que pertenezca tanto la persona agraviada como la presunta responsable.

Una vez recabada la denuncia o queja se elaborará un plan de atención integral para la persona que refiera haber sido víctima de violencia de género. El plan de atención integral será una herramienta que permitirá detectar las necesidades de la persona víctima, el grado de afectación y su nivel de riesgo, con la finalidad de generar apoyo integral a partir de una estrategia detallada e individualizada.

ETAPA 4. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Iniciará cuando exista una queja o denuncia en contra de cualquier persona integrante de la comunidad universitaria y que derivado de la investigación se considere que existen elementos suficientes para instaurar un procedimiento de responsabilidad con el propósito de realizar todas las actuaciones y diligencias que se requieran para conocer la verdad de los hechos y de ser procedente sancionar a la persona que resulte responsable.

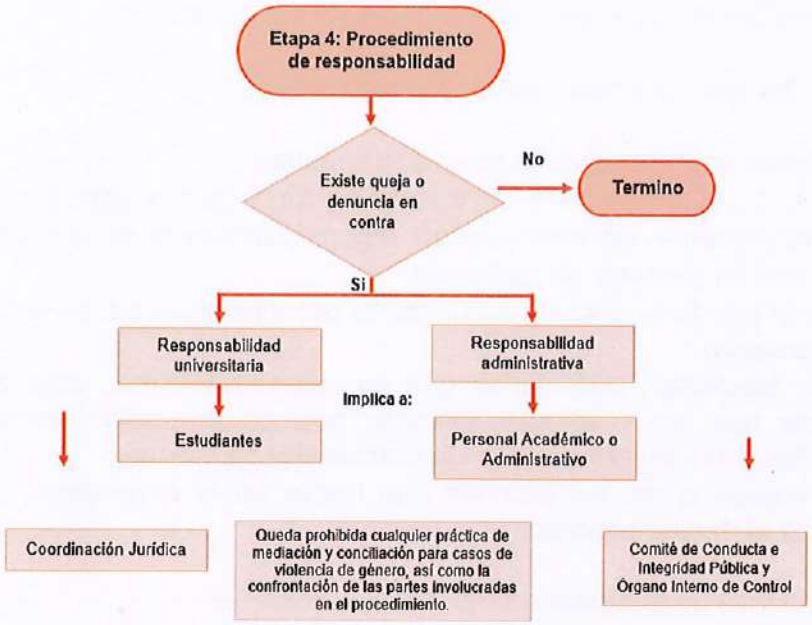

De los derechos y obligaciones de las partes

Las partes de un procedimiento de responsabilidad son:

I. Víctima, y
II. Presunto responsable.

Son derechos de la víctima los siguientes:

- Ser tratada con respeto, sin discriminación y libre de juicios y estereotipos;
- Contar con protección de sus datos personales;
- Recibir una atención con la debida diligencia y con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad;
- Estar debidamente representada legal y psicológicamente;
- Tener acceso a cada una de las actuaciones y a estar informada de los avances en el procedimiento;
- Evitar realizar actos que puedan constituir una revictimización (violencia institucional, evitar prejuicios, culpabilizar a la víctima y minimizar los hechos);
- Que se le proporcione apoyo psicológico y jurídico cuando sea necesario, y
- Que se garantice su derecho a la verdad y acceso a la justicia pronta.

Son obligaciones de la víctima:

- Aportar todos los elementos probatorios que fortalezcan su declaración;
- Actuar con respeto ante el personal encargado de la substanciación de su procedimiento de queja o denuncia;
- Asistir puntualmente cuando se le cite a alguna diligencia;

- Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Son derechos del presunto responsable los siguientes:

- Conocer los hechos y la falta que se le imputan;
- Recibir un trato con respeto, sin discriminación y libre de juicios y estereotipos;
- Estar debidamente representada por alguna persona de su confianza;
- Contar con su garantía de audiencia;
- Que se le brinde protección a sus datos personales hasta en tanto finalice el procedimiento;
- Aportar elementos probatorios que considere relevantes para desvirtuar la conducta que se le imputa, siempre que se presenten en los términos señalados y de conformidad con la normatividad aplicable;
- Tener acceso a las actuaciones que obran en el expediente, y que se le garantice el debido proceso.

Son obligaciones de la persona presunta responsable:

- Conducirse con respeto ante el personal encargado de la substanciación de su procedimiento de queja o denuncia;
- Asistir cuando se le cite a alguna diligencia
- Guardar dispositivos electrónicos o cualquier otro aparato tecnológico durante las comparecencias ya que está prohibido realizar cualquier tipo de grabación, así como hacer uso del teléfono celular, y
- Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Substanciación

Queda prohibida cualquier práctica de mediación y conciliación para casos de violencia de género, así como la confrontación de las partes involucradas en el procedimiento.

Cuando una persona presunta responsable pueda ser sujeta de responsabilidad universitaria y/o administrativa, se determinará el tipo de procedimiento a iniciarse a partir de la categoría académica o administrativa que haya ostentado al momento de cometer los actos de violencia de género.

La Coordinación Jurídica substanciará el procedimiento responsabilidad universitaria con base en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la UIBC y el CCIP y el Órgano Interno de Control substanciará el procedimiento responsabilidad administrativa con base en lo dispuesto a la normatividad aplicable en los casos que involucren al personal universitario.

Al iniciar un procedimiento de responsabilidad universitaria y/o administrativa, la Coordinación Jurídica, el CCIP y el Órgano Interno de Control, atendiendo el nivel de riesgo de la persona agraviada implementarán, de ser el caso, medidas provisionales con el objeto de proteger su integridad personal.

Las medidas provisionales constituirán acciones de naturaleza preventiva con el fin de evitar daños de imposible reparación, sin que su implementación prejuzgue o establezca una responsabilidad supuesta o infundada a la persona presunta responsable.

Durante el procedimiento de responsabilidad se le deberá otorgar garantía de audiencia a la persona presunta responsable con la finalidad de que sea oído y realice las manifestaciones que estime pertinentes.

La Coordinación jurídica, el CCIP y el Órgano Interno Control que radicó y sustanció el procedimiento de responsabilidad universitaria y/o administrativa según sea el caso, deberá realizar todas las actuaciones hasta la conclusión del mismo.

El procedimiento de responsabilidad universitaria y/o administrativa se realizará con estricto apego a la normatividad universitaria y a la normatividad aplicable emitida para tal efecto, salvaguardando en todo momento los derechos de las partes involucradas.

Sanción

El CCIP y/o el Órgano Interno de Control y la Coordinación Jurídica, al concluir las etapas del procedimiento de responsabilidad universitaria y/o administrativa, elaborará una propuesta de resolución que será remitida a la Unidad de Género quien tendrá la facultad de sancionar de conformidad con este **Protocolo** a la comunidad Universitaria.

Las resoluciones o dictámenes que se emitan deberán contar perspectiva de género y estar debidamente fundadas y motivadas. Para el caso de que se determine la responsabilidad del presunto responsable, las resoluciones o dictámenes deberán incluir, además de lo señalado en el numeral anterior, las sanciones a las que haya lugar.

Las sanciones que deriven de los procedimientos de responsabilidad por casos de violencia de género se emitirán observando lo dispuesto en el estatuto universitario y demás normatividad aplicable.

En caso de probarse una falta de responsabilidad universitaria, las sanciones se impondrán atendiendo la categoría de la persona responsable, siendo las siguientes:

Para el estudiantado, de acuerdo al artículo 79 del reglamento escolar de la Universidad serán:

I. Amonestación escrita.
II. Pérdida de las becas otorgadas por la Universidad, en su caso.
III. Suspensión de sus derechos escolares hasta por un año
IV. Expulsión definitiva de la Universidad, y
V. Reparar el daño o reponer los daños causados como resultado de su conducta.

Para el personal universitario, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, Código Penal y demás leyes aplicables.

La imposición de las sanciones se hará tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del presunto responsable, las circunstancias en las que ocurrieron los hechos, la gravedad de éstos, la afectación a la víctima y a la comunidad universitaria, así como la reincidencia.

Además de las sanciones, las resoluciones o dictámenes deberán incluir medidas de restauración comunitaria.

Las medidas de restauración comunitaria son aquellas acciones que reconocen la existencia de una afectación en la dignidad o integridad personal por actos de violencia de género, y que buscan reencauzar comportamientos que atentan contra la convivencia equitativa, justa y respetuosa de los espacios universitarios.

Cuando se acredite la responsabilidad de la persona agresora, y en los casos que sea posible, la resolución o dictamen podrán incluir una o más de las siguientes medidas de restauración comunitaria:

- Orientación a atención psicológica a ambas partes o una sola
  - Atención psicológica centrada en la problemática detectada en la queja presentada y el análisis de la mediación, del caso.
- Capacitación en materia de:
  - Uso del lenguaje en espacios universitarios;
  - Gestión de protocolos en situaciones de violencia en espacios académicos;
  - Legislación y ordenamientos universitarios;
  - Derechos humanos y universitarios;
  - Perspectiva de género;
  - Herramientas institucionales para combatir la violencia por razones de identidad sexual y de género.
- Actividades de formación y sensibilización:
  Las instancias universitarias podrán sugerir como medida complementaria la atención y formación en temas de género a fin de sensibilizar y promover cambio de actitudes y conductas encaminadas al combate y erradicación de este tipo de violencia en la Universidad. La cantidad de horas y las instancias que deberán participar del proceso de mediación deberá determinarse en función de la recurrencia de casos en el orden individual y comunitario.

Cuando la persona presunta responsable no esté conforme con el dictamen emitido por la Unidad de Género derivado de los procedimientos de responsabilidad universitaria y/o administrativa, podrá interponer recurso de revisión ante el CCPI derivado de la Unidad de Género dentro de un plazo no mayor a diez días posteriores a la notificación.

Una vez que el dictamen de responsabilidad queda firme, corresponde a la persona titular de la Unidad de Género, la aplicación, ejecución y supervisión del cumplimiento de la sanción o sanciones determinadas.

Seguimiento

Para monitorear el grado de avance en la implementación del presente **Protocolo**, así como el cumplimiento y la efectividad de las atribuciones encomendadas a cada instancia universitaria, se creará un Comité de Seguimiento y Evaluación del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Tipos y Modalidades de las Violencias en específico la de Género de la Universidad Intercultural de Baja California.

Artículo 73.- El Comité se conformará por las siguientes instancias:

I. Presidencia que será ejercida por la persona titular de la Rectoría;
II. Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Coordinación Jurídica, y
III. Vocales
   a. La persona titular de la Secretaria Académica;
   b. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas;
   c. La persona titular de la Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación;
   d. La persona titular del Departamento de Control Escolar y Servicio Estudiantil;
   e. La persona titular de las Coordinaciones de los Programas Educativos,
   f. La persona titular del Comité de Conducta e Integridad Pública.

Las personas integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación estarán en funciones por todo el tiempo que duren en su encargo y podrán designar a personas suplentes, las cuales deberán acudir a las sesiones cuando las personas titulares no puedan asistir. Las personas que sean designadas como suplentes deberán ocupar un rango inmediato inferior al de la persona que es reconocida como titular. El cargo de integrante del Comité será de carácter honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo de manera trimestral, correspondiendo a la Secretaría Técnica la emisión de la convocatoria, señalando lugar, fecha y hora de la reunión. Es competencia de la Secretaría Técnica notificar a las personas integrantes del Comité la celebración de las sesiones de seguimiento y evaluación del protocolo con al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la sesión.

El Comité podrá invitar a la persona titular de cualquier otra instancia gubernamental o no gubernamental para que participe como evaluador u observador, la cual contará con voz, pero sin voto.

Son funciones del Comité de Seguimiento y Evaluación son:

- Llevar a cabo sesiones de manera trimestral para dar seguimiento a la aplicación del protocolo;
- Revisar los avances de la ejecución de las medidas de prevención que establece el **Protocolo** y definir nuevas estrategias;
- Verificar que cada instancia universitaria cumpla con las atribuciones que le son encomendadas para atender a las personas que refieran haber sido víctimas de violencia de género;
- Monitorear la efectividad de la aplicación de la ruta crítica de atención integral;
- Establecer las vías de actualización del protocolo, así como los mecanismos de revisión permanente;
- Determinar las prácticas de seguimiento y evaluación del protocolo, tales como encuestas, entrevistas y sondeos de opinión;
- Votar los acuerdos que emita el Comité, y
- Remitir a la Junta de Gobierno Universitaria un informe trimestral sobre la implementación del **Protocolo**.

El Comité de Seguimiento y Evaluación recibirá un informe de las instancias universitarias, así como de las áreas académicas y administrativas de la **UIT**, respecto de las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento al **Protocolo**, la atención otorgada a las personas agraviadas, así como las medidas de prevención especiales implementadas. También deberá informar a la H. Junta de Gobierno Universitaria dicho seguimiento de manera trimestral.

Para evaluar la efectividad de la implementación de las medidas de prevención, atención y sanción que establece el **Protocolo**, el Comité trabajará en la conformación de indicadores que permitan medir los resultados.

Las funciones del Comité, así como todo lo relativo a su conformación se regulará en los lineamientos que se emitan para tal efecto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente protocolo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y además se realizará su difusión en la página electrónica oficial de la Universidad Intercultural de Baja california www.uibc.com

Se emite el presente **Protocolo** en las instalaciones de la Universidad Intercultural de Baja California, con sede en el Municipio de San Quintín, Baja California a los 28 días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

RAMÓN GUZMÁN ROJAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA

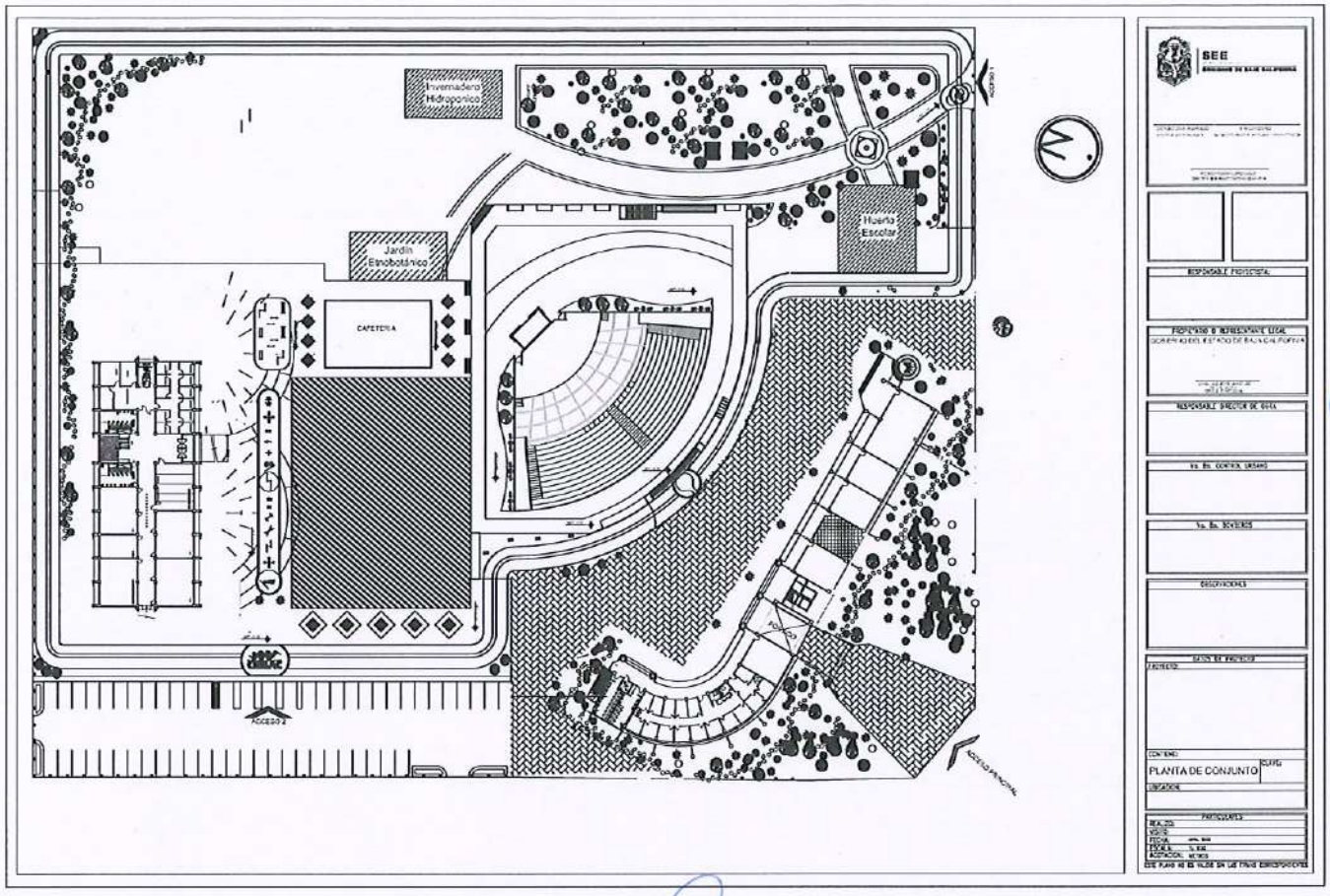
Invernadero Hidropónico
Jardín Etnobotánico
Huerta Escolar
CAFETERIA
ACCESO 1
ACCESO 2
ACCESO PRINCIPAL
SEE
PLANTA DE CONJUNTO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

DEPENDENCIA	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
SECCION	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	OMG/DNPA/DFDE/0429/2025

ASUNTO: **Pronunciamiento**

Mexicali, Baja California, a 3 de abril de 2025.

Ramón Guzmán Rojas
Encargado de despacho de la Rectoría
de la Universidad Intercultural de Baja California.
PRESENTE. –

Por medio de la presente, por instrucciones del Oficial Mayor de Gobierno, David Ramsés Cervantes Aguilar, y en atención a su similar identificado **UIBC/130/2025**, por el cual solicita emitir pronunciamiento con relación a los planes de austeridad 2024 y 2025 de la Universidad Intercultural de Baja California; y en atención a lo establecido en el artículo 39, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, me permito dar respuesta en los términos que se desprenden en el presente ocurso.

Concatenado a lo expuesto en el párrafo que antecede, y dado el estudio-análisis correspondiente de los proyectos de planes de austeridad 2024 y 2025 para la Universidad Intercultural de Baja California, es que, atento a las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor de Gobierno, **se le informa que se consideran viables en términos generales**, lo anterior, por encontrarse apegados a las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular de momento, enviando un cordial saludo, quedo atento a cualquier duda o comentario respectivo.

ATENTAMENTE

Paj´mi´ris Sa´am Razo Salcedo
Encargado de despacho de la
Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas

·C.c.p. David Ramsés Cervantes Aguilar. - Oficial Mayor de Gobierno. – Edificio.
C.c.p. Luis Raúl Escalante Aguilar. - Subsecretario de Control y Seguimiento Administrativo de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Edificio.
C.c.p. Juan Carlos Balderrama Romero. – Subsecretario de Políticas Normativas y Patrimonio de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Edificio.
C.c.p. Alejandra Balcázar Green. - Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. Edificio.
C.c.p.- Archivo
PSRS/JCG/JORP/jgrp

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.
OFICIALIA MAYOR - MEXICALI, B.C.
DESPACHADO
03 ABR 2025
DESPACHADO
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y
POLITICAS ADMINISTRATIVAS

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Universidad Intercultural de Baja California

"2024, el año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

PLAN DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANUI

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 6980
CP. 22930

La Universidad Intercultural de Baja California (UIBC), da continuidad al Plan de Austeridad con el propósito de mantener las medidas de racionalidad y austeridad que se deberán observar en el ejercicio del recurso asignado a la institución, para administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De conformidad con estas disposiciones normativas de austeridad, ahorro y transparencia que nuestra Universidad se rige son:

I. Norma Regulatoria de Comisiones Oficiales, Viáticos, Hospedajes y demás gastos derivados de las mismas para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California;
II. Norma Administrativa de Servicios Generales para la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California;
III. Ley General de Responsabilidades Administrativas de Baja California;
IV. Ley General del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público;
V. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;
VI. Código de Conducta e Integridad Pública de la Universidad Intercultural de Baja California;
VII. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Baja California, y
VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

1. La vigencia del presente programa inicia el 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Para el ejercicio 2024 se considera una estimación de ahorro conservadora, en virtud de la situación financiera actual, la carencia y el aumento de los precios de los bienes y servicios.
3. El ahorro estimado para el ejercicio 2024 es por $ 76,148.04 (Setenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), considerando los rubros de gasto de viáticos, adquisición de bienes y servicios, gastos de ceremonial, orden social, congresos y convenciones, alimentos y utensilios, arrendamiento de inmuebles, tiempo extra y telefonía celular.
4. El ahorro estimado se destinará se reintegra a Tesorería del Estado.
5. Son sujetos de las presentes medidas los integrantes de todas las entidades académicas y dependencias de la Institución.
6. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Intercultural de Baja California.

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 6980
CP. 22930

7. Únicamente serán autorizadas las erogaciones que cuenten con la disponibilidad presupuestal y suficiencia financiera, en el fondo, partida, proyecto y dependencia correspondiente.
8. Los trabajadores universitarios desempeñarán sus actividades con responsabilidad y en ningún momento podrán utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; es decir, deberán tener un comportamiento austero y probo.

Disposiciones Específicas

1) Recursos Humanos
   A. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos universitarios deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria. Serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que éstos entrañen.
   B. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público universitario, los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Intercultural de Baja California.
   C. Durante el ejercicio fiscal no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el presupuesto, ni se asignarán previsiones adicionales para tal efecto; salvo que estén debidamente justificadas para el cumplimiento de las funciones sustantivas y a las derivadas de actualización normativa.
   D. Las contrataciones de servicios personales por obra y tiempo determinado (eventual) que impliquen un incremento en la plantilla de personal de la entidad académica o dependencia, sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados y con la validación de la Secretaría académica, o en su caso rectoría. La dirección de Administración y Finanzas determinará lo procedente, previo análisis de su viabilidad funcional y presupuestal.
   E. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo que se justifiquen para el cumplimiento de la función sustantiva, y en los casos que apruebe o ratifique la Junta de gobierno universitario, siguiendo lo dispuesto en los dos puntos anteriores.
   F. Se limitará el pago por días adicionales, sólo procederá en casos excepcionales cuando no se cuente con personal suficiente para realizar

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 6980
CP. 22930

las funciones y cuando se justifique por las necesidades de la entidad. Por lo que el titular de la entidad académica o dependencia en coordinación con el trabajador, deberán programar los días adicionales a los que tenga derecho procurando se disfruten antes del mes de diciembre.

G. Se limitará el pago por tiempo extra, sólo procederá en casos excepcionales plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la entidad académica o dependencia, para lo cual deberá seguir el procedimiento señalado por la Dirección de administración y finanzas.

H. La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, se realizará exclusivamente cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean similares, iguales o equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la institución, cuando el recurso humano con el que se cuenta sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.

2) Bienes y Servicios objeto de Contratación Consolidada

A. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

B. Las adquisiciones y servicios se adjudicará mediante reglas generales que considere Oficialía Mayor por tratarse de una paraestatal.

C. Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requiera la entidad paraestatal será mediante la Dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio conforme a las normas aplicables.

D. Se reducirán al mínimo indispensable, las erogaciones por concepto de materiales y suministros.

3) Pasajes y viáticos nacionales e internacionales

A. Se deberá mantener una política de racionalidad en el presupuesto destinado a viáticos, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California. conforme a la norma reguladora de comisiones oficiales, viáticos, hospedajes y demás gastos derivados de las mismas para el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Administración y Finanzas.

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 6980
CP. 22930

B. Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.
C. A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios y empleados que tengan una participación directa.
D. Se fomentarán las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de viajes para la entrega de informes.
E. Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.
F. No se autorizará la compra de boletos de avión de primera clase, podrán adquirirse boletos de avión en la clase más económica y sólo podrá utilizarse cuando la distancia sea mayor a 400 kilómetros.

4) Gastos de ceremonial y de orden social

A. Los gastos de congresos, convenciones, foros, exposiciones, simposios y reuniones relacionadas con las funciones sustantivas de la institución deberán limitarse a lo estrictamente necesario, enfocarse a actividades que impacten de forma relevante en las funciones sustantivas, y se justifiquen y autoricen por la Rectoría de la institución de la que dependan.
B. Procurar que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de los gastos a utilizar.
C. En los eventos institucionales no deben proporcionarse agendas, premios, obsequios, alimentos o artículos onerosos, a excepción de los que se entreguen como parte de los paquetes de los Congresos, Coloquios, en los cuales los asistentes hayan pagado una cuota de recuperación o exista patrocinio; así mismo, se deberá considerar adecuadamente el número de personas que asistirán, para evitar desperdicios. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.
D. Los concursos y competencias que impliquen el otorgamiento de premios, sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados por el titular, con visto bueno del titular o secretaría académica.

5) Alimentos, bebidas y utensilios para oficinas

A. Los gastos por concepto de alimentos, bebidas y utensilios en las entidades académicas y dependencias no podrán ser con cargo al presupuesto universitario, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, salvo que sean

por horarios extendidos, por realización de actividades relacionadas con nuevos proyectos y por la importancia del evento se justifiquen por el titular.

6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos

A. Únicamente podrán afectar la partida de combustible tratándose de asuntos meramente de la institución. ya sea comisiones oficiales, o propios de la entidad.
B. Las entidades académicas y dependencias a las que se les autorice vales de combustible, son responsables de la programación, integración, registro, control y seguimiento del consumo de combustible del vehículo utilizado, por comisiones oficiales o asuntos propios de la institución.

7) Materiales y útiles de papelería

A. Con el fin de reducir al máximo el uso de materiales y útiles de papelería, se evitará el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida a través de los sistemas electrónicos institucionales.
B. Se deberá cuidar, optimizar y en su caso reciclar el material de oficina.
C. Queda prohibido el uso de papel opalina o equivalente en la correspondencia interna.
D. Se utilizarán versiones electrónicas de la información que se genere en cada uno de los comités, grupos de trabajo y comisiones en la Universidad. Únicamente se deberán imprimir aquellos documentos que se requieran para resguardo o cumplimiento normativo, en el área responsable del órgano colegiado de que se trate.

8) Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tic's)

A. Las adquisiciones de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumplan con las características requeridas para el ejercicio de las funciones institucionales.
B. Se deberá privilegiar el uso de equipo de impresión en la modalidad de arrendamiento, o en su caso, cuando la garantía de los equipos haya concluido y las condiciones técnicas de los mismos lo permitan, preferir la adquisición de tóners genéricos.

9) Difusión y Comunicación

A. Deberá privilegiarse el uso de los medios de comunicación institucionales (página web institucional, redes sociales, etc).

10) Servicios telefónicos

A. Deben ser exclusivamente para uso oficial.

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 6980
CP. 22930

B. Los gastos de telefonía celular se limitarán a funciones sustantivas y de carácter indispensable, con la justificación y autorización correspondiente del titular.

11) Energía eléctrica y agua

A. Se deberá racionalizar el uso del servicio eléctrico; preferir el uso de luminarias de bajo consumo, así como vigilar que se mantengan apagadas las luces que no se utilicen y desconectar los equipos eléctricos que no estén en funcionamiento.
B. Se deberá racionalizar el consumo de agua; vigilar que se mantengan cerradas las llaves y que no existan fugas, o en su caso reportar a la dirección de administración y finanzas.
C. Se recomienda que se realicen actividades para la promoción de ahorro de energía eléctrica y agua.

12) Control de gestión, mantenimientos y servicios a oficinas administrativas

A. No se autorizará la remodelación de oficinas administrativas, salvo aquellas que sean indispensables para la operación sustantiva de la institución.
B. El personal de la institución cuidará de los bienes puestos a su disposición y el patrimonio universitario.
C. La adquisición de muebles se reducirá a la mínima indispensable, sin que sean onerosos y en caso de su adquisición, se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.

Disposiciones Finales

Se estima que, con la aplicación del presente Programa, se generarán ahorros, mismos que serán reorientados, en el máximo posible, a las funciones sustantivas universitarias en los conceptos siguientes:

- Mantenimiento menor de inmuebles
- Mantenimiento de equipo de laboratorio y de investigación
- Los que por el impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en las funciones sustantivas sean autorizados por la Rectoría.

Los casos no previstos en las presentes políticas, serán resueltos por la Dirección de Administración y Finanzas de la universidad.

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 6980
CP. 22930

Las modificaciones a que haya lugar en los lineamientos específicos derivados del presente programa se emitirán durante los primeros 30 días hábiles al inicio del calendario 2024.

A T E N T A M E N T E
"PÁA IWA CHÁU / NUESTRA CASA"

Ramón Guzmán Rojas

MTRO. RAMÓN GUZMÁN ROJAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@uibc.edu.mx

UIBC
Universidad Intercultural de Baja California
CLAVE: 02EIU0001X

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PLAN DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2025

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930

La Universidad Intercultural de Baja California (UIBC), da continuidad al Plan de Austeridad con el propósito de mantener las medidas de racionalidad, austeridad y de ahorro que se deberán observar en el ejercicio del recurso asignado a la institución, para administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De conformidad con estas disposiciones normativas de austeridad, ahorro y transparencia que nuestra Universidad se rige son:

I. Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2025;
II. Norma Regulatoria de Comisiones Oficiales, Viáticos, Hospedajes y demás gastos derivados de las mismas para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
III. Norma Administrativa de Servicios Generales para la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California
IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas de Baja California
V. Ley General del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público
VI. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California
VII. Código de Conducta e Integridad Pública de la Universidad Intercultural de Baja California
VIII. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Baja California
IX. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

1. La vigencia del presente programa inicia el 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Para el ejercicio 2025 se considera una estimación de ahorro conservadora, en virtud de la situación financiera actual, la carencia y el aumento de los precios de los bienes y servicios.
3. El ahorro estimado para el ejercicio 2025 es por $ 467,000.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), considerando los rubros de gasto de viáticos, adquisición de bienes y servicios, gastos de ceremonial, orden social, congresos y convenciones, alimentos y utensilios, arrendamiento de inmuebles, tiempo extra y telefonía celular.
4. El ahorro estimado se destinará acondicionamiento de los laboratorios de enfermería.
5. Son sujetos de las presentes medidas los integrantes de todas las entidades académicas y dependencias de la Institución.
6. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas que

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 6 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930

desarrollan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Intercultural de Baja California.

7. Únicamente serán autorizadas las erogaciones que cuenten con la disponibilidad presupuestal y suficiencia financiera, en el fondo, partida, proyecto y dependencia correspondiente.
8. Los trabajadores universitarios desempeñarán sus actividades con responsabilidad y en ningún momento podrán utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; es decir, deberán tener un comportamiento austero y probo.

Disposiciones Específicas

1) Recursos Humanos
   A. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos universitarios deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria. Serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que éstos entrañen.
   B. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público universitario, los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Intercultural de Baja California.
   C. Durante el ejercicio fiscal no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el presupuesto, ni se asignarán previsiones adicionales para tal efecto; salvo que estén debidamente justificadas para el cumplimiento de las funciones sustantivas y a las derivadas de actualización normativa.
   D. Las contrataciones de servicios personales por obra y tiempo determinado (eventual) que impliquen un incremento en la plantilla de personal de la entidad académica o dependencia, sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados y con la validación de la Secretaría académica, o en su caso rectoría. La dirección de Administración y Finanzas determinará lo procedente, previo análisis de su viabilidad funcional y presupuestal.
   E. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo que se justifiquen para el cumplimiento de la función sustantiva, y

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930

en los casos que apruebe o ratifique la Junta de gobierno universitario, siguiendo lo dispuesto en los dos puntos anteriores.

F. Se limitará el pago por días adicionales, sólo procederá en casos excepcionales cuando no se cuente con personal suficiente para realizar las funciones y cuando se justifique por las necesidades de la entidad. Por lo que el titular de la entidad académica o dependencia en coordinación con el trabajador, deberán programar los días adicionales a los que tenga derecho procurando se disfruten antes del mes de diciembre.

G. Se limitará el pago por tiempo extra, sólo procederá en casos excepcionales plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la entidad académica o dependencia, para lo cual deberá seguir el procedimiento señalado por la Dirección de administración y finanzas.

H. La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, se realizará exclusivamente cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean similares, iguales o equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la institución, cuando el recurso humano con el que se cuenta sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.

2) Bienes y Servicios objeto de Contratación Consolidada

A. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

B. Las adquisiciones y servicios se adjudicarán mediante reglas generales que considere Oficialía Mayor por tratarse de una paraestatal.

C. Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requiera la entidad paraestatal serán mediante la Dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio conforme a las normas aplicables.

D. Se reducirán al mínimo indispensable, las erogaciones por concepto de materiales y suministros.

3) Pasajes y viáticos nacionales e internacionales

A. Se deberá mantener una política de racionalidad en el presupuesto destinado a viáticos, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por Oficialía Mayor

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930

de Gobierno del Estado de Baja California. conforme a la norma reguladora de comisiones oficiales, viáticos, hospedajes y demás gastos derivados de las mismas para el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Administración y Finanzas.

B. Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.
C. A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios y empleados que tengan una participación directa.
D. Se fomentarán las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de viajes para la entrega de informes.
E. Las comisiones institucionales que impliquen el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.
F. No se autorizará la compra de boletos de avión de primera clase, podrán adquirirse boletos de avión en la clase más económica y sólo podrá utilizarse cuando la distancia sea mayor a 400 kilómetros.

4) Gastos de ceremonial y de orden social

A. Los gastos de congresos, convenciones, foros, exposiciones, simposios y reuniones relacionadas con las funciones sustantivas de la institución deberán limitarse a lo estrictamente necesario, enfocarse a actividades que impacten de forma relevante en las funciones sustantivas, y se justifiquen y autoricen por la Rectoría de la institución de la que dependan.
B. Procurar que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de los gastos a utilizar.
C. En los eventos institucionales no deben proporcionarse agendas, premios, obsequios, alimentos o artículos onerosos, a excepción de los que se entreguen como parte de los paquetes de los Congresos, Coloquios, en los cuales los asistentes hayan pagado una cuota de recuperación o exista patrocinio; así mismo, se deberá considerar adecuadamente el número de personas que asistirán, para evitar desperdicios. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.
D. Los concursos y competencias que impliquen el otorgamiento de premios, sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados por el titular, con visto bueno del titular o secretaría académica.

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930

5) Alimentos, bebidas y utensilios para oficinas

A. Los gastos por concepto de alimentos, bebidas y utensilios en las entidades académicas y dependencias no podrán ser con cargo al presupuesto universitario, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, salvo que sean por horarios extendidos, por realización de actividades relacionadas con nuevos proyectos y por la importancia del evento se justifiquen por el titular.

6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos

A. Únicamente podrán afectar la partida de combustible tratándose de asuntos meramente de la institución. ya sea comisiones oficiales, o propios de la entidad.
B. Las entidades académicas y dependencias a las que se les autorice vales de combustible, son responsables de la programación, integración, registro, control y seguimiento del consumo de combustible del vehículo utilizado, por comisiones oficiales o asuntos propios de la institución.

7) Materiales y útiles de papelería

A. Con el fin de reducir al máximo el uso de materiales y útiles de papelería, se evitará el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida a través de los sistemas electrónicos institucionales.
B. Se deberá cuidar, optimizar y en su caso reciclar el material de oficina.
C. Queda prohibido el uso de papel opalina o equivalente en la correspondencia interna.
D. Se utilizarán versiones electrónicas de la información que se genere en cada uno de los comités, grupos de trabajo y comisiones en la Universidad. Únicamente se deberán imprimir aquellos documentos que se requieran para resguardo o cumplimiento normativo, en el área responsable del órgano colegiado de que se trate.

8) Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tic's)

A. Las adquisiciones de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumplan con las características requeridas para el ejercicio de las funciones institucionales.
B. Se deberá privilegiar el uso de equipo de impresión en la modalidad de arrendamiento, o en su caso, cuando la garantía de los equipos haya concluido y las condiciones técnicas de los mismos lo permitan, preferir la adquisición de tóners genéricos.

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930

9) Difusión y Comunicación

A. Deberá privilegiarse el uso de los medios de comunicación institucionales (página web institucional, redes sociales, etc).

10) Servicios telefónicos

A. Deben ser exclusivamente para uso oficial.
B. Los gastos de telefonía celular se limitarán a funciones sustantivas y de carácter indispensable, con la justificación y autorización correspondiente del titular.

11) Energía eléctrica y agua

A. Se deberá racionalizar el uso del servicio eléctrico; preferir el uso de luminarias de bajo consumo, así como vigilar que se mantengan apagadas las luces que no se utilicen y desconectar los equipos eléctricos que no estén en funcionamiento.
B. Se deberá racionalizar el consumo de agua; vigilar que se mantengan cerradas las llaves y que no existan fugas, o en su caso reportar a la dirección de administración y finanzas.
C. Se recomienda que se realicen actividades para la promoción de ahorro de energía eléctrica y agua.

12) Control de gestión, mantenimientos y servicios a oficinas administrativas

A. No se autorizará la remodelación de oficinas administrativas, salvo aquellas que sean indispensables para la operación sustantiva de la institución.
B. El personal de la institución cuidará de los bienes puestos a su disposición y el patrimonio universitario.
C. La adquisición de muebles se reducirá a la mínima indispensable, sin que sean onerosos y en caso de su adquisición, se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.

Disposiciones Finales

Se estima que, con la aplicación del presente Programa, se generarán ahorros, mismos que serán reorientados, en el máximo posible, a las funciones sustantivas universitarias en los conceptos siguientes:

- Mantenimiento menor de inmuebles
- Mantenimiento de equipo de laboratorio y de investigación

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930

- Los que por el impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en las funciones sustantivas sean autorizados por la Rectoría.

Los casos no previstos en las presentes políticas, serán resueltos por la Dirección de Administración y Finanzas de la universidad.

Las modificaciones a que haya lugar en los lineamientos específicos derivados del presente programa se emitirán durante los primeros 30 días hábiles al inicio del calendario 2025.

ATENTAMENTE
"PÁA IWA CHÁU / NUESTRA CASA"

Ramón Guzmán Rojas

MTRO. RAMÓN GUZMÁN ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@uibc.edu.mx

UIBC
Universidad Intercultural
de Baja California
CLAVE: 02EIU0001X

CALLE SIN NOMBRE, LOTE A Y FRACCIÓN DEL LOTE B-1 FRACCIÓN 5 MANZANA 102
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (616) 596 69 80
CP. 22930